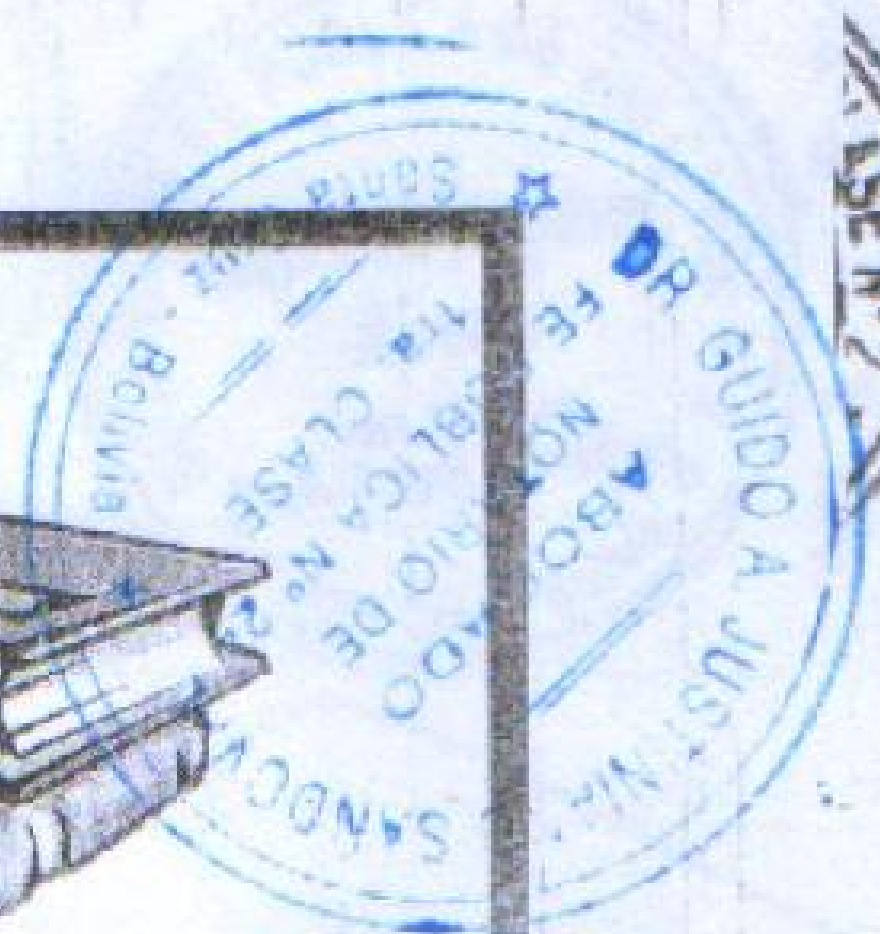
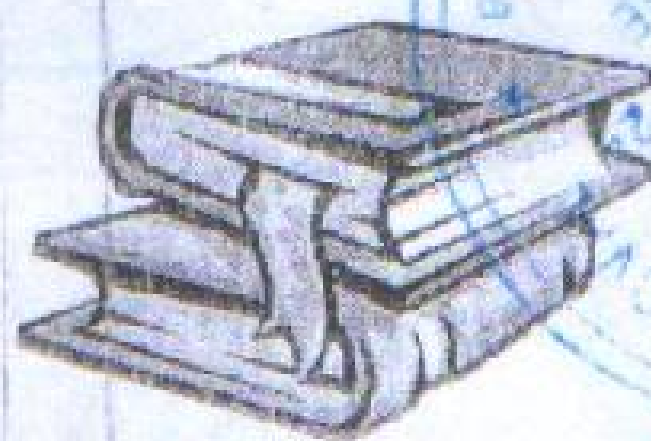




ACTA DE APERTURA



Dr. Marco Antonio Acosta Nariño
Secretario de Cámara
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

En la ciudad de San Matías - Provincia Angel Sandoval, HORAS 8:00

del día 19 del mes de Agosto de 2009,
Yo, Mayra X. Achaval Rivero - Notario de Fe Pública de 2da. Clase N°
2, con domicilio fijo en esta capital de Provincia
SE PROCEDE:

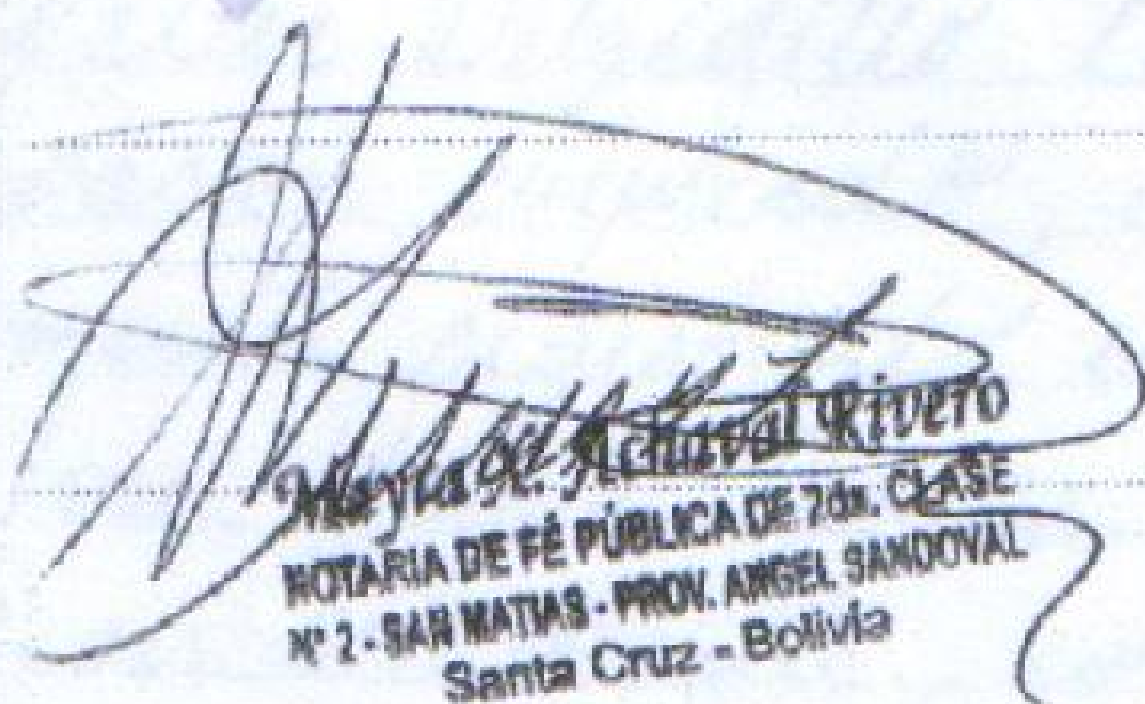
A LA APERTURA del Libro de ACTAS del 1 al 200 hojas

útiles, perteneciente a la Agrupación Ciudadana

Máximo "MATEÑOS DE CORAZÓN" para Reuniones

y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias,

Libro N° 001 gestión 2009.


Mayra X. Achaval Rivero
NOTARIA DE FE PÚBLICA DE 2da. CLASE
N° 2 - SAN MATÍAS - PROV. ANGEL SANDOVAL
Santa Cruz - Bolivia



VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 2009

Acta de Constitución de la
Agrupación Ciudadana
Matheño de Corazón "MATICO"

En la localidad de San Matías, a los
diecinueve días del mes de agosto del año dos
mil nueve, siendo las 15:00 horas, se
reunieron en el domicilio del Sr. Jorge Suárez
Elías ubicado en la calle Buere 3/n, los 30
ciudadanos y ciudadanas que a continuación se
detallan, para conformar y constituir una
Agrupación Ciudadana con la finalidad de no
participar en las elecciones municipales:

- Betty Valdivia Melgar de 40 años de edad, en
de ocupación Profesora, con C.I. N° 3459842 LP
y debidamente registrada en el padrón electoral;

- Denny Carlos Velarde Villaroel, de 33 años de
edad, de ocupación estudiante, con C.I. N° 3931348 SC
y debidamente registrado en el padrón electoral;

- María Cristina Costa Rapp de 32 años de
edad, de ocupación Comerciante, con C.I. N° 6342093
SC, y debidamente registrada en el padrón electoral;

- Linder Ascencio Pessoa Matías de 32 años
de edad, de ocupación Carpintero, con C.I. N° 5820724
SC, y debidamente registrado en el padrón electoral;

- Romina Rapp Flores de 26 años de edad,
de ocupación estudiante, con C.I. N° 3896536 SC, y
debidamente registrada en el padrón electoral;

- Walter Delgadillo Canales de 62 años de edad,
de ocupación empleado, con C.I. N° 252030 LP, y
debidamente registrado en el padrón electoral;

- Alexi García Casupa de 33 años de edad, de
ocupación estudiante, con C.I. N° 6315087 SC, y
debidamente registrado en el padrón electoral;
los mismos que declaramos de manera clara y



J. Mario Antonio Domestiano Matiscal
Secretario de Cámara
ORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 200.....

empresa que no pertenecemos a ninguna partido
político, Agrupación Ciudadana, ni Pueblo
Juvenil.

Todos los presentes arriba mencionados nos
constituimos en este domicilio, con la finalidad
de conformar la Agrupación Ciudadana
"Mantén de Corazón", con el objetivo de participar
en elecciones municipales del Municipio de San
Mateo, Provincia Angel Sandoval con candidatos
propios elegidos de acuerdo al Estatuto Orgánico.

Los ciudadanos y ciudadanas constituyentes de
esta agrupación, expresamos que como principio
fundamental de nuestra agrupación estará luchar
contra la pobreza y contra la corrupción, promoviendo
la eliminación de cualquier forma de discriminación
sea por motivos de raza, religión, sexo, condición
social, ingreso económico y otras similares.

Con la finalidad de llevar a cabo la conducción
de la presente Asamblea de Constitución se organiza
una comisión transitoria compuesta por los siguientes
ciudadanos:

Presidente: Walter Delgadillo Canales

Secretario General: Betty Valdivia Melgar

Secretario de Organización: José García Canessa

Vocal: Denmy Carlos Velarde Villarroel

Vocal: María Cristina Costa Rapp.

Posteriormente se establece el siguiente orden del
día:

1.- Aprobación de las características de la Agrupación
Ciudadana.

2.- Aprobación de la declaración de Principio y del
Estatuto Orgánico.

3.- Aprobación de Programa de Gobierno

4.- Elecciones del Comité Ejecutivo Seccional.



Dr. Marco Antonio Melgar
Secretario de Cámara
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 200

En el primer punto los presentes aprobaron
que muestra agrupación que tendrá las siguientes
características:

- Nombre: "Matienos de Corazón"
- Sigla: "MATICO"
- Símbolo: Diseño de ave típica de la zona deno-
minada "mático".
- Colores: El amarillo y el negro en dos franjas horizon-
tales con predominancia del color amarillo.

En el segundo punto se aprobó la Declaración de
Principios y el Estatuto Orgánico después de un análisis
pormenorizado de artículo por artículo desde el
1º hasta el 58º, aprobándose por unanimidad con
algunas modificaciones de forma en sus tres etapas: en
grande, en detalle y en revisión.

En el tercer punto, se aprobó nuestro Programa
de Gobierno de forma general, como propuesta que
será planteada en las próximas elecciones municipales.

En el cuarto punto se eligieron a los miembros del
Comité Ejecutivo Seccional de nuestra Agrupación
Ciudadana, resultando electo como titulares los
siguientes ciudadanos:

Presidente: Denny Carlos Velarde Villarroel.

Vicepresidente: Romina Rapp Flores

Secretaria de Hacienda: Betty Valdivia Melgar.

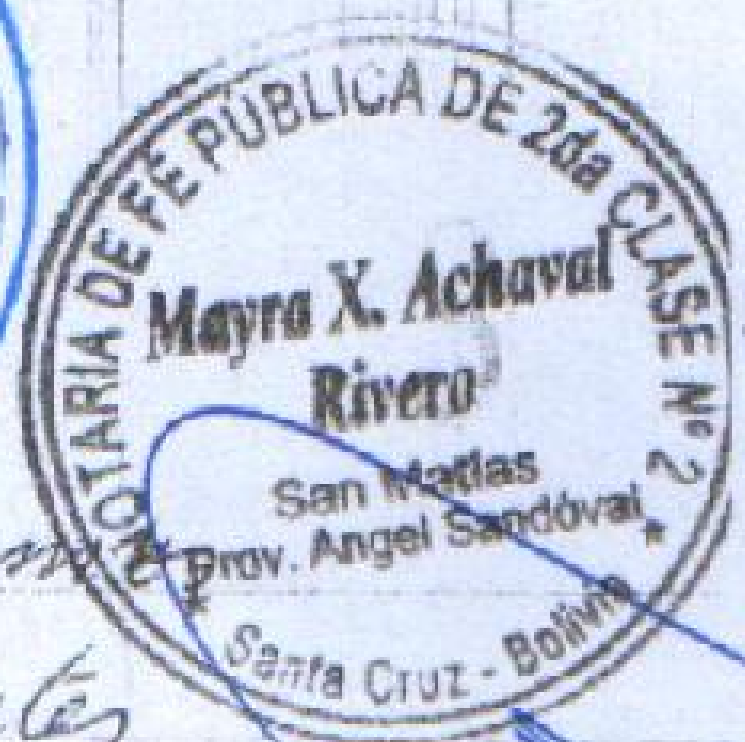
Secretaria de Actas: Walter Delgadillo Canales

Vocal: Maria Cristina Costa Rapp

Vocal: Linder Arcencio Pessoa Matias

Vocal: José García Casupa.

El presente Comité Ejecutivo Seccional desde
este momento se constituyen en los representantes
legales de la Agrupación Ciudadana "Matienos
de Corazón MATICO", quienes son los responsables
de efectuar todas las acciones necesarias ante la



Alcaldía Municipal
Secretaría de Cámara
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

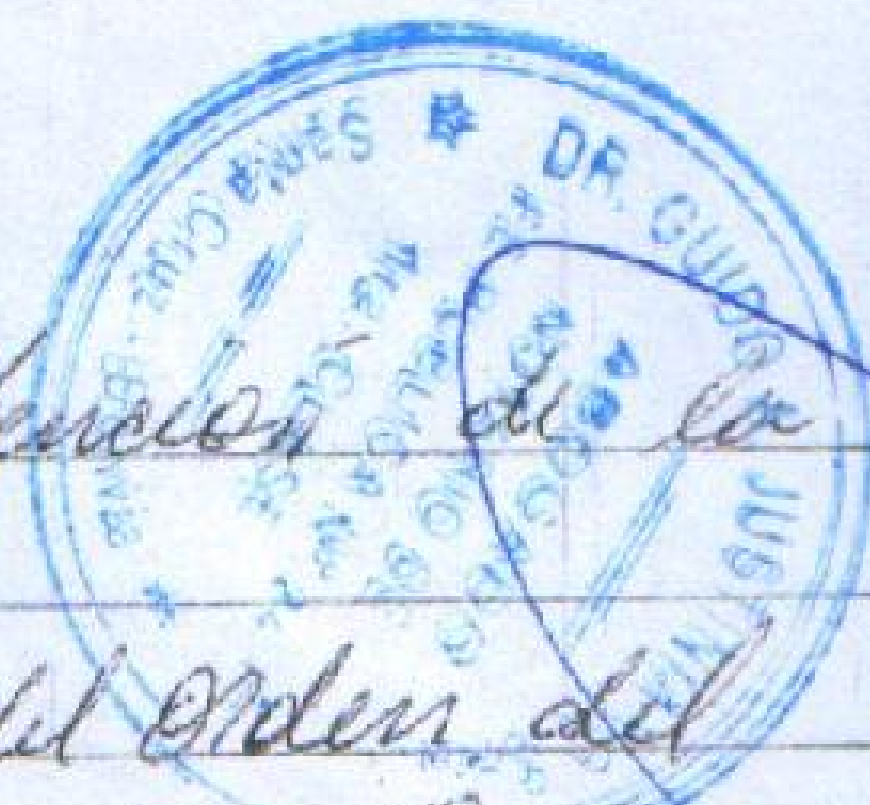
Santa Cruz, de 200...

4

Corte Nacional Electoral, para la ostensión de la
Personalidad Jurídica.

Concluyendo el tratamiento del Orden del
día, se levanta la sesión, siendo las 18:45
horas, firmando la presente en señal de
concordia, los constituyentes presentes.

NOMBRE	C.I.	firmas
1) Penny Carlos Velarde Villanell	3931348	Sc. <i>[Firma]</i>
2) Romina Rapp Flores	3896536	Sc. <i>[Firma]</i>
3) José García Casupa	6319087	Sc. <i>[Firma]</i>
4) Betty Valdivia Melgar	3459842	Lp. <i>[Firma]</i>
5) Walter Delgadillo Canales	252030	Lp. <i>[Firma]</i>
6) Linder Ascencio Pessoa Matias	5820724	Sc. <i>[Firma]</i>
7) Maria Custina Costa Rapp	6342093	Sc. <i>[Firma]</i>



[Firma]
Secretario de Cámara
Corte Departamental Electoral
Santa Cruz Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 200.....

ACTA DE DECLARACION DE NO AFILIACION
OTRA AGRUPACION CIUDADANA, PUEBLO
INDIGENA O PARTIDO POLITICO DE
LOS FUNDADORES DE LA AGRUPACION
CIUDADANA MATIENOS DE CORAZON "MATICO"

En la localidad de San Matias, a los veintinueve
dias del mes de agosto del año dos mil nueve,
siente las 18:30 horas nos reunimos en el
domicilio particular del sr. Jorge Flores Elias, ubica
do en la Calle Sucre s/n de esta ciudad, los
ciudadanos y ciudadanas que fundamos la Agra
pacion Ciudadana Matienos de Corazon "MATICO":

Como primer y unico punto, los fundadores
expresamos de manera clara y expusa, que no
pertenecemos a ningun Partido Politico, Agrupa
cion Ciudadana, ni Pueblo Indigena, declaracion
que hacemos para que sea de conocimiento publico
y de la Corte Nacional Electoral de la Republica,
con fines de consolidar el proceso de reconocimiento
legal de nuestra Agrupacion Ciudadana, por parte
de la Institucion del Estado.

Con lo que se finaliza el presente acto a las
19:45 horas, firmando la presente en señal de
conformidad todos declarantes y fundadores de
Agrupacion Ciudadana.

1) Doray Carlo Velarde Villarroel
PRESIDENTE

3931348 Sc.

2) Romina Rapp Flores
VICE-PRESIDENTE

3896536 Sc.

3) Betty Valdivia Melgar
STRIA de HACIENDA

3459842 Lp.



Dr. Marco Antonio Manasterio Matiscel
Secretario de Cámara
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 200.....

6
4) ~~Walter Delgadillo Canales~~
STEIO. de ACTAS

252030 Lp



5) Maria Cristina Costa Rapp 6342093 Sc. ~~Heck~~
VOCAL

6) L. der Ascencio Pessoa Matias 5820724 Sc. ~~Lenob~~
VOCAL

7) José García Casupa
VOCAL

6315087 Sc. ~~Heck~~

Dr. María Victoria Monasterio Matias
Secretario de Cámara
CORTÉ DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

VISTO EL ORIGINAL

Santa Cruz, de 200

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5411367

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N°

007/2009

DISTRITO JUDICIAL DE

Santa Cruz de la Sierra

NOTARÍA DE

Fe Pública de 2da. Clase N°

2 NOTARIO

Mayra X. Achaval Rivero

TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE

LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO".

LUGAR Y FECHA

San Matías, 24 de Agosto de 2009



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**



Resolución Senatorial N° 015/2009

Serie: AA-PS-FN-2009

VALOR Bs. 3.-

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SIETE/DOS MIL NUEVE.----- 007/2009

**ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO".-----**

En San Matías, Capital de la Provincia Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, a horas ocho con treinta minutos del día de hoy lunes veinticuatro del mes de agosto de dos mil y nueve años, ante mí **Mayra X. Achaval Rivero NOTARIO DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2**, del Distrito Judicial de Santa Cruz, con asiento fijo en esta Capital de Provincia y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen los señores: Denny Carlos Velarde Villarroel con Cédula de Identidad N° 3931348-Santa Cruz; Romina Rapp Flores con Cédula de Identidad N° 3896536-Santa Cruz; Betty Valdivia Melgar con Cédula de Identidad N° 3459842-La Paz; Walter Delgadillo Canales con Cédula de Identidad N° 252030-La Paz; María Cristina Costa Rapp con Cédula de Identidad N° 6342093-Santa Cruz; Limber Ascencio Pessoa Matías con Cédula de Identidad N° 5820724-Santa Cruz y José García Casupá con Cédula de Identidad N° 6315087-Santa Cruz, en Calidad de **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO"**, como consta en el Acta de Constitución cursado en el Libro de Actas N° 001 de dicha agrupación, de fecha 19 de Agosto de 2009, gestión 2009, todos mayores de edad, ciudadanos bolivianos, vecinos de esta localidad y hábiles por derecho a quienes de identificarlos con la documentación que me fue presentada Doy Fe y dicen: Para dar autenticidad a la **COPIA LEGALIZADA** del acta original de su referencia que cursa en el libro de Actas N° 001, gestión 2009 de la Agrupación Ciudadana Matieños de Corazón **"MATICO"**; me pasan para su inserción en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la misma que transcrita fielmente es del siguiente tenor: **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO"**.- En la localidad de San Matías, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve, siendo las 15:00 horas, se reúnen en el domicilio del Sr. Jorge Suarez Elías, ubicado en la calle Sucre s/n, los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se detallan, para conformar y constituir una Agrupación Ciudadana con la finalidad de participar en las elecciones municipales: Betty Valdivia Melgar de 40 años de edad, de ocupación Profesora, con C.I. N° 3459842 LP. y debidamente registrada en el Padrón Electoral.- Denny Carlos Velarde Villarroel, de 33 años, de ocupación Estudiante, con C.I. N° 3931348 SC. y debidamente registrado en el Padrón Electoral.- María Cristina Costa Rapp, de 32 años, de ocupación Comerciante, con C.I. N° 6342093 SC. y debidamente registrada en el Padrón Electoral.- Limber Ascencio Pessoa Matías, de 32 años, de ocupación Carpintero, con C.I. N° 5820724 SC. y debidamente registrado en el Padrón Electoral.- Romina Rapp Flores, de 26 años, de ocupación Estudiante, con C.I. N° 3896536 SC. y debidamente registrada en el Padrón Electoral.- Walter Delgadillo Canales, de 62 años, de ocupación Empleado, con C.I. N° 252030 LP. y debidamente registrado en el Padrón Electoral.- José García Casupá, de 33 años, de ocupación Estudiante, con

C.I. N° 6315087 SC. y debidamente registrado en el Padrón Electoral; Denny Carlos Velarde Villarroel, de 33 años, de ocupación Estudiante, con C.I. N° 3931348 SC. y debidamente registrado en el Padrón Electoral; los mismos que declaramos de manera clara y expresa que no pertenecemos a ningún partido político, agrupación ciudadana, ni pueblo indígena. Todos los presentes arriba mencionados nos constituimos en este domicilio, con la finalidad inequívoca de conformar la Agrupación Ciudadana **"Matieño de Corazón"**, con el objetivo de participar en las elecciones municipales del municipio de San Matías, Provincia Ángel Sandoval con candidatos propios, elegidos de acuerdo al Estatuto Orgánico. Los ciudadanos y ciudadanas constituyentes de esta agrupación, expresamos que como principio fundamental de nuestra agrupación estará luchar contra la pobreza y contra la corrupción, promoviendo la eliminación de cualquier forma de discriminación sea por motivos de raza, religión, sexo, condición social, ingreso económico y otras similares. Con la finalidad de llevar a cabo la conducción de la presente Asamblea de Constitución se organiza una comisión transitoria compuesta por los siguientes ciudadanos: Presidente: Walter Delgadillo Canales.- **Secretario General:** Betty Valdivia Melgar.- **Secretario de Organización:** José García Casupá.- **Vocal:** Denny Carlos Velarde Villarroel.- **Vocal:** María Cristina Costa Rapp. Posteriormente se establece el siguiente orden del día: 1.- Aprobación de las características de la Agrupación Ciudadana. 2.- Aprobación de la Declaración de Principio y del Estatuto Orgánico. 3.- Aprobación de Programa de Gobierno. 4.- Elecciones del Comité Ejecutivo Seccional. En el primer punto los presentes aprobamos que nuestra agrupación que tendrá las siguientes características: *Nombre: **"Matieño de Corazón"**.- *Siglas: **"MATICO"**.- *Símbolo: Diseño de ave típica de la zona denominada **"Matico"**.- *Colores: El amarillo y el negro en dos franjas horizontales con predominancia del color amarillo. En el segundo punto se aprueban la Declaración de Principios y el Estatuto Orgánico, después de un análisis pormenorizado de artículo por artículo desde el 1° hasta el 58 aprobándose por unanimidad con algunas modificaciones de forma en sus tres etapas, en grande, en detalle y en revisión. En el tercer punto se aprobó nuestro Programa de Gobierno de forma general, como propuesta que será planteada en las próximas elecciones municipales. En el cuarto punto se eligieron a los miembros del Comité Ejecutivo Seccional de nuestra Agrupación Ciudadana, resultado electo como titulares los siguientes ciudadanos. **Presidente:** Denny Carlos Velarde Villarroel.- **Vicepresidente:** Romina Rapp Flores, **Secretario de Hacienda:** Betty Valdivia Melgar.- **Secretario de Actas:** Walter Delgadillo Canales.- **Vocal:** María Cristina Costa Rapp.- **Vocal:** Limber Ascencio Pessoa Matías.- **Vocal:** José García Casupá.- El presente Comité Ejecutivo Seccional desde este momento se constituyen en los representantes legales de la Agrupación Ciudadana **"Matieño de Corazón" MATICO**, quienes son los responsables de efectuar todas las acciones necesarias ante la Corte Nacional Electoral, para la obtención de la Personalidad



Jurídica. Concluyendo el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión, siendo las 18:45 horas, firmando la presente en señal de conformidad los constituyentes presentes.....

Transcripción de Firmas.- Nombres – C.I. – Firmas.- 1: Ilegible: Denny Carlos Velarde Villarroel 3931348 SC.- 2: Ilegible: Romina Rapp Flores 3896536SC.- 3: Ilegible: José García Casupá 6315087 SC.- 4: Ilegible: Betty Valdivia Melgar 3459842 LP.- 5: Ilegible: Walter Delgadillo Canales 252030 LP.- 6: Ilegible: 6: Ilegible: Limber Ascencio Pessoa Matias 5820724SC.- 7: Ilegible: Maria Cristina Costa Rapp 6342093 SC.-----

CONCLUSION: Es conforme la presente Copia Legalizada del ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO", que cursa en el libro de Actas N° 001 de dicha Agrupación, en las fojas 1,2, 3 y 4, gestión 2009, la misma que luego de ser rubricado por mi la suscrita Notario, ha sido agregado a la colección respectiva de los de su clase en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos treinta y uno de la Ley del Notariado y un mil doscientos ochenta y siete del Código Civil. En su consecuencia y en la vía y forma que mas haya lugar en derecho, los comparecientes aprueban y ratifican el contenido de la presente Copia Legalizada. Así dijeron y firman previa lectura de principio a fin junto con los testigos instrumentales señores: Lorenzo Poñé Areába con C.I. N° 3903408 S.C., e Ignacia Soza Chuve con CI N°6261123 S.C., ambos mayores de edad, ciudadanos bolivianos, vecinos de esta localidad y capaces, al efecto de todo lo que DOY FE.-----

Firmados: Ilegibles: Denny Carlos Velarde Villarroel.- Romina Rapp Flores.- Betty Valdivia Melgar.- Walter Delgadillo Canales.- Maria Cristina Costa Rapp.- Limber Ascencio Pessoa Matias.- José García Casupá.- COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO".- Lorenzo Poñé Areába.- Ignacia Soza Chuve -**Testigos Instrumentales.- Sello y Rúbrica Notarial.-** Ante mi: Mayra X. Achaval Rivero -NOTARIA DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2 – SAN MATÍAS – PROVINCIA ANGEL SANDOVAL – SANTA CRUZ – BOLIVIA -----

CONCUERDA: El presente testimonio con el protocolo de su referencia que cursa en esta Notaria, al que en caso necesario me remito, franqueándose a petición de las partes interesadas después de confrontado fiel y legalmente por mi, la suscrita Notario que signa, sella y firma en San Matías a los veinticuatro día del mes de agosto de dos mil y nueve años.....



Mayra X. Achaval Rivero
NOTARIA DE FE PÚBLICA DE 2da CLASE
N° 2 - SAN MATIAS - PROV. ANGEL SANDOVAL
Santa Cruz - Bolivia



N° 5411366

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

TESTIMONIO N° 008/2009

DISTRITO JUDICIAL DE

Santa Cruz de la Sierra

NOTARÍA DE

Fe Pública de 2da. Clase N° 2

NOTARIO

Mayra X. Achaval Rivero

TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE NO AFILIACIÓN A
OTRA AGRUPACIÓN CIUDADANA, PUEBLO INDIGENA O PARTIDO POLÍTICO. DE
LOS FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN

"MATICO".

LUGAR Y FECHA

San Matías, 24 de Agosto de 2009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Buenos Aires



INSTRUMENTO NUMERO OCHO/DOS MIL NUEVE.----- 009/2009
ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE NO AFILIACIÓN A OTRA
AGRUPACIÓN CIUDADANA, PUEBLO INDIGENA O PARTIDO POLÍTICO. DE LOS FUNDADORES
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO".-----

En San Matías, Capital de la Provincia Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, a horas nueve de la mañana del día de hoy lunes veinticuatro del mes de agosto de dos mil y nueve años, ante mi Mayra X. Achaval Rivero **NOTARIO DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2**, del Distrito Judicial de Santa Cruz, con asiento fijo en esta Capital de Provincia y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen los señores: Denny Carlos Velarde Villarroel con Cédula de Identidad N° 3931348- Santa Cruz; Romina Rapp Flores con Cédula de Identidad N° 3896536-Santa Cruz; Betty Valdivia Melgar con Cédula de Identidad N° 3459842-La Paz; Walter Delgadillo Canales con Cédula de Identidad N° 252030-La Paz; María Cristina Costa Rapp con Cédula de Identidad N° 6342093-Santa Cruz; Limber Ascencio Pessoa Matias con Cédula de Identidad N° 5820724-Santa Cruz y José García Casupá con Cédula de Identidad N° 6315087-Santa Cruz, en Calidad de **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO"**, como consta en el Acta de Constitución cursado en el Libro de Actas N° 001 de dicha agrupación, de fecha 19 de Agosto de 2009, gestión 2009; todos mayores de edad, ciudadanos bolivianos, vecinos de esta localidad y hábiles por derecho a quienes de identificarlos con la documentación que me fue presentada Doy Fe y dicen: Para dar autenticidad a la **COPIA LEGALIZADA** del acta original de su referencia que cursa en el libro de Actas N° 001, gestión 2009 de la Agrupación Ciudadana Matieños de Corazón "MATICO"; me pasan para su inserción en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la misma que transcrita fielmente es del siguiente tenor: **ACTA DE NO AFILIACIÓN A OTRA AGRUPACIÓN CIUDADANA, PUEBLO INDIGENA O PARTIDO POLÍTICO. DE LOS FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO"**.- En la localidad de San Matías, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve, siendo las 18:30 horas, nos reunimos en el domicilio particular del Sr. Jorge Flores Elías, ubicado en la calle Sucre s/n, de esta ciudad, los ciudadanos y ciudadanas que fundamos la Agrupación Ciudadana matieños de corazón "MATICO". Como primer y único punto, los fundadores expresamos de manera clara y expresa, que no pertenecemos a ningún Partido Político, Agrupación Ciudadana, ni pueblo Indígena, declaración que hacemos para que sea de conocimiento público y de la Corte Nacional Electoral de la República, con fines de consolidar el proceso de reconocimiento legal de nuestra Agrupación Ciudadana, por parte de la Institución del Estado. Con lo que se finaliza el presente acto a las 19:45 horas, firmando la presente en señal de Agrupación Ciudadana.

Transcripción de Firmas.- 1: Ilegible: Denny Carlos Velarde Villarroel 3931348 SC.- **Presidente.**- 2: Ilegible: Romina Rapp Flores 3896536SC.- **Vice-Presidente.**- 3: Ilegible: Betty Valdivia Melgar 3459842 LP.- **Stria. De Hacienda.**- 4: Ilegible: Walter Delgadillo Canales 252030 LP.- **Strio. De Actas.**- 5: Ilegible: María Cristina Costa Rapp 6342093 SC.- **Vocal.**- 6: Ilegible: Limber Ascencio Pessoa Matias 5820724SC.- **Vocal.**- 7: Ilegible: José García Casupá 6315087 SC.- **Vocal.**-----

CONCLUSION: Es conforme la presente Copia Legalizada del ACTA DE NO AFILIACIÓN A OTRA AGRUPACIÓN CIUDADANA, PUEBLO INDIGENA O PARTIDO POLÍTICO. DE LOS FUNDADORES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO", que cursa en el libro de Actas N° 001 de dicha Agrupación, fojas 5 y 6, gestión 2009; la misma que luego de ser rubricado por mi la suscrita Notario, ha sido agregado a la colección respectiva de los de su clase en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos treinta y uno de la Ley del Notariado y un mil doscientos ochenta y siete del Código Civil. En su consecuencia y en la via y forma que mas haya lugar en derecho, los comparecientes aprueban y ratifican el contenido de la presente Copia Legalizada. Así dijeron y firman previa lectura de principio a fin junto con los testigos instrumentales señores: Lorenzo Poñé Areába con C.I. N° 3903408 S.C., e Ignacia Soza Chuve con CI N°6261123 S.C., ambos mayores de edad, ciudadanos bolivianos, vecinos de esta localidad y capaces, al efecto de todo lo que DOY FE.-----

Firmado Ilegibles: Denny Carlos Velarde Villarroel.- Romina Rapp Flores.- José García Casupá.- Betty Valdivia Melgar.- Walter Delgadillo Canales.- Limber Ascencio Pessoa Matias.- Maria Cristina Costa Rapp.- **COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑOS DE CORAZÓN "MATICO".**- Fdo. Ilegibles: Lorenzo Poñé Areába, Ignacia Soza Chuve -**Testigos Instrumentales.**- **Sello y Rúbrica Notarial.**- Ante mi: Mayra X. Achaval Rivero -**NOTARIA DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2 – SAN MATÍAS – PROVINCIA ANGEL SANDOVAL – SANTA CRUZ – BOLIVIA.**-----

CONCUERDA: El presente testimonio con el protocolo de su referencia que cursa en esta Notaria, al que en caso necesario me remito, franqueándose a petición de las partes interesadas después de confrontado fiel y legalmente por mi, la suscrita Notario que signa, sella y firma en San Matías a los veinticuatro día del mes de agosto de dos mil y nueve años.-----



Mayra X. Achaval Rivero
NOTARIA DE FE PÚBLICA DE 2da. CLASE
N° 2 - SAN MATÍAS - PROV. ANGEL SANDOVAL
Santa Cruz - Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5509356

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

Serie: I - PJ - CN - 2009

012/2009

TESTIMONIO N°

Santa Cruz de la Sierra

Mayra X. Achaval Rivero

DISTRITO JUDICIAL DE

Fe Pública de 2da. Clase

2

NOTARÍA DE

N°

NOTARIO

TESTIMONIO DE

ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTATUTO ÓRGANICO
PROGRAMA DE GOBIERNO, CERTIFICACIONES DE NO MILITANCIA, REGISTRO
DE EMPADRONAMIENTOS Y ACTA DE RENUNCIA DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MATIENO DE CORAZÓN CON LAS SIGLAS "MATICO".

San Matias, 17 de Octubre de 2009

LUGAR Y FECHA



EDICIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA
JUDICATURA



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

CORRESPONDE



Serie AA-PJ-FN 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-

INSTRUMENTO NÚMERO DOCE/DOS MIL Y NUEVE

012/2009

ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTATUTO ÓRGANICO, PROGRAMA DE GOBIERNO, CERTIFICACIONES DE NO MILITANCIA, REGISTRO DE EMPADRONAMIENTOS Y ACTA DE RENUNCIA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑO DE CORAZÓN CON LAS SIGLAS "MATICO"

En San Matías, Capital de la Provincia Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, a horas ocho de la mañana del día de hoy diecisiete del mes de octubre de dos mil y nueve años, ante mí Mayra X. Acheval Rivero – **NOTARIO DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2**, del Distrito Judicial de Santa Cruz, con asiento fijo en esta Capital de Provincia y los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen los señores: **Denny Carlos Velarde Villarroel**, con CI N° 3931348 SC, de profesión Estudiante, **Romina Rapp Flores**, con CI N° 3896536 SC de profesión Estudiante, **Betty Valdivia Melgar**, con C.I. N° 3459842 L.P, de profesión Profesora y **José García Casupá**, con C.I.N° 6315087 SC, de profesión Estudiante, todos mayores de edad, naturales y vecinos de esta localidad, en nuestra condición de **Presidente, Vice Presidenta, Secretaria de Hacienda, y Vocal** respectivamente de la **AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑO DE CORAZÓN CON LAS SIGLAS "MATICO"** como consta en el Acta de Elección y Posesión del Directorio, de fecha 19 de agosto de 2009, que cursa en su libro de Actas N° 001 gestión 2009 de dicha Agrupación, en uso de la facultad establecida y a quienes de identificarlos con la documentación que me fue presentada Doy Fe y dicen: Que para dar autenticidad a la COPIA LEGALIZADA del Estatuto Orgánico de la **AGRUPACIÓN CIUDADANA MATIEÑO DE CORAZÓN CON LAS SIGLAS "MATICO"**, me pasan para su inserción en el Registro de Escrituras a mi cargo, la misma que transcrita fielmente es del siguiente tenor: **ESTATUTO ORGANICO TITULO PRIMERO. Disposiciones Generales.- Capítulo Único.- Nominación y Objetivos de la Agrupación. Artículo 1.- Nominación y fuente de representación.-** Con el nombre de **MATIEÑOS DE CORAZON "MATICO"** y al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la ley No 2771 de 6 de julio de 2004 se conformó una agrupación ciudadana que ejerce la representación popular de los hombres y mujeres pertenecientes a diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de San Matías, asumiendo como valores fundamentales, orientadores de nuestro accionar, el rechazo a toda forma de discriminación en el país y en especial en nuestro Municipio. **Artículo 2º.- objetivos.-** Los objetivos de la agrupación ciudadana **MATICO** son los siguientes: a) Representar y defender los intereses de los hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales del país que habitan el Municipio de San Matías, y por ende la Provincia Ángel Sandoval por constituirse de una sola Sección Municipal. b) Luchar por la eliminación de cualquier forma de discriminación por razones de raza, edad, género, ingresos económicos, procedencia, clase social, etc. c) Impulsar una justa y equitativa distribución de los recursos del Estado, a través del Municipio, Sub Gobernación y Asamblea Departamental. d) Impulsar y garantizar una justa, equitativa y transparente Administración de los recursos Municipales y Provinciales. e) Promover la unidad de los vecinos, campesinos, indígenas, obreros, estudiantes, empresarios y demás sectores sociales del campo y de la ciudad. f) Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país y nuestro Municipio. g) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado. h) Defender y promocionar el respeto de los derechos humanos y sociales. i)

Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo Nacional. Defender los recursos naturales, del territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional y local. j) Defender, promover y ejercer los valores democráticos. k) Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna. l) Incrementar, impulsar y promover la participación de todos los hombres y mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país y del Municipio.

Artículo 3.- Miembros de la Agrupación Ciudadana.- La Agrupación Ciudadana MATICO esta conformada por todos los hombres y mujeres que voluntariamente se afilien, cualquiera fuere su condición, jerarquía, investidura, posición económica o de cualquier índole, los mismos que gozan de igualdad jerárquica, de participación, de proposición y determinación en las resoluciones de la Agrupación Ciudadana. De la misma manera pueden afiliarse a la Agrupación Ciudadana los sectores funcionales de la sociedad civil de San Matías, los mismos que serán incluidos de acuerdo a reglamento específico. **Artículo 4º.- Domicilio Legal y Sede.-** El domicilio legal de la

Agrupación Ciudadana MATIENOS DE CORAZON "MATICO" se establece en la ciudad de San Matías, Capital de la única Sección Municipal de la Provincia Ángel Sandoval, pudiendo establecer oficinas Cantonales y Comunes en cualquier punto del territorio de la Jurisdicción del Municipio de San Matías. **Artículo 5º.-**

Duración.- La agrupación tendrá un plazo indefinido de duración y solo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por ley por las causas previstas en el presente estatuto. **TITULO SEGUNDO.- De la**

Organización.- Capítulo Primero.- Estructura Interna.- Artículo 6º.- Organización.- La agrupación ciudadana MATICO tiene la facultad irrestricta de organizarse internamente de la manera mas eficiente y acorde a sus necesidades y con los fines más convenientes para el cumplimiento de sus objetivos. **Artículo 7º Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana.-** La agrupación ciudadana MATICO se estructura de la siguiente manera:

1) Asamblea Seccional.- 2) Comité Ejecutivo Seccional.- 3) Comités de Coordinación Cantonal.- 4) Tribunal de honor. **Capítulo Segundo Asamblea Seccional.- Artículo 8º.- Jerarquía de la Asamblea Seccional.-** La

Asamblea Seccional es el órgano máximo y la instancia de decisión de Agrupación Ciudadana MATICO, sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los miembros afiliados. **Artículo 9º.- Conformación de la**

Asamblea Seccional.- La Asamblea Seccional esta conformada por todos los miembros de los Comités Cantonales, así como por los delegados formalmente acreditados y que representen a las diferentes Comunidades y sectores del Municipio de San Matías. En cada municipio, mediante reunión pública de simpatizantes de la agrupación y por simple mayoría de votos, se deberán acreditar a dos delegados a las Asambleas Seccionales, siendo obligatorio que al menos uno de ellos sea mujer. **Artículo 10º.- Clasificación de la Asamblea Seccional.-**

Asambleas Seccionales Ordinarias, que se realizaran de 2 veces al año, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 2 meses de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario (a) de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité. Las Asambleas Seccional Extraordinarias, se realizan con temario fijo las veces que sean necesarias, mediante convocatoria publicada en un medio de circulación nacional emitida con 15 días de anticipación por el presidente (a) y el (la) secretario de actas del Comité Seccional en coordinación con los demás miembros del comité. **Artículo 11º.- Presidencia de la**

Asamblea.- La Asamblea General estará presidida por el (la) presidente (a) del Comité de Coordinación Seccional.

Artículo 12º.- Atribuciones de la Asamblea General.- La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes

Atribuciones fines: a) Definir las políticas generales de la Agrupación. b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos normas del presente estatuto orgánico. c) Elegir a los candidatos a Alcalde y Concejales del Municipio de San Matías, además en el marco de la Constitución Política del Estado podrá elegir candidatos a Sub Gobernador y Asamblea Departamental por la Provincia Ángel Sandoval al constituirse en una sola Sección Municipal. d) Conocer las listas de candidatos a Agentes Cantonales presentadas por los Comités de Coordinación Cantonal, y en y en su caso presentar observaciones y/o impugnaciones a los candidatos. e) Analizar, definir y aprobar los planes y estrategias más aconsejables para el óptimo funcionamiento de la agrupación. f) Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Seccional. g) Conocer y aprobar el presupuesto anual para cada gestión. h) Aprobar el informe de gestión del Comité de Coordinación Seccional. i) Aprobar o rechazar el informe económico financiero y estado de cuentas de la última gestión. j) Aprobar el funcionamiento de comisiones especiales. k) Resolver cualquier controversia que pudiera suscitarse en la acreditación de los afiliados. l) Fijar fecha y temario para la próxima asamblea. II.- **Las Asambleas Seccionales.- Extraordinarias, tendrán las siguientes atribuciones:** a) Aprobar las reformas totales o parciales del estatuto orgánico de la agrupación. b) Considerar y en su caso aprobar los reglamentos internos presentados por cualquier militante activo de la agrupación. c) Conocer sobre la adquisición de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional. d) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles adquiridos por el Comité Ejecutivo Seccional y en su caso formular observaciones y disponer las acciones mas adecuadas. e) Considerar la modificación de la estructura orgánica de la agrupación. f) Aprobar por mayoría absoluta de votos. g) Resolver las controversias no previstas en el presente estatuto. h) Interpretar en caso de controversia, el estatuto orgánico. i) Conocer y en su caso aprobar o rechazar los informes evacuando por el Tribunal de Honor. **Artículo 13º.- Quórum para la realización de la Asamblea General.** j) Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan instalarse se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados al evento. k) en caso de no existir el quórum señalado, se esperara dos horas, de persistir la inexistencia del quórum señalado se declara en gran comisión y se trataran los temas sin carácter resolutivo y con el numero de acreditados (as) concurrentes. **Artículo 14º.- sanciones por inasistencia a la Asamblea General.-** Los dirigentes delegados a que se hace referencia en el Art.9 del presente estatuto de que manera injustificada no asistan a la Asamblea General, serán sancionados con una multa económica, la misma que será definida de manera anual en la primera asamblea general que se realice. **Capítulo Tercero.- Comité Ejecutivo Seccional.- Artículo 15º.- Definición.-** El Comité Ejecutivo Seccional es la máxima autoridad ejecutiva, administrativa y de representación de la agrupación, su directiva es elegida en Asamblea General Ordinaria y ejerce sus funciones con sujeción alas decisiones adoptadas en la Asamblea general, disposiciones legales y estatutarias vigentes. **Artículo 16º.- Composición y Elección.-** El Comité Ejecutivo Seccional, estará constituido por 9 miembros, que duraran en sus funciones dos años, cuya forma de organización es la siguiente: a) presidente (a).- b) vicepresidente (a).- c) secretario (a) de hacienda.- d) secretario de actas.- e) los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. De manera simultánea a la elección de los miembros titulares del Comité Ejecutivo Seccional se deberán elegir a sus respectivos suplentes. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de La República, ni tener auto de culpa, ni pliego de cargos ejecutoriados. Para la

elección de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Seccional deberá tomar en cuenta el criterio de proporcionalidad y representatividad de los diferentes Cantones del Municipio. El Comité Ejecutivo Seccional, deberá constar con un número mínimo de 5 mujeres titulares y 4 mujeres suplentes. **Artículo 17°.- Atribuciones del Comité.-** El Comité Ejecutivo Seccional tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar el presupuesto general de la agrupación para cada gestión, para someterlo a consideración de la Asamblea seccional. b) Convocar a las Asambleas Seccionales Ordinarias y Extraordinarias, por intermedio del presidente (a) y el secretario general. c) Organizar los procesos electorales internos de la agrupación. d) Presentar a la asamblea seccional ordinaria su memoria anual de labores y balance general auditado. e) Proponer la conformación de comisiones especiales. f) Gestionar y obtener recursos financieros de conformidad con las leyes vigentes. g) Comprar y/o hipotecar bienes raíces o inmuebles, previa aprobación de la Asamblea General. h) Resolver cualquier otro asunto que pudiera surgir que no sea responsabilidad o decisión exclusiva de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. i) Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por las asambleas, de acuerdo con los fines, objetivos y normas establecidas en el presente Estatuto Orgánico. Precautelar por los bienes de la agrupación ciudadana. j) Velar por la correcta y transparente administración de los recursos económicos sean utilizados conforme a lo establecido por la ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y demás disposiciones legales. k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento, fines y objetivos de la agrupación. l) Organizar cursos y eventos para fortalecer la capacidad técnico, política, administrativa, de liderazgo democrático y de gestión del desarrollo con equidad de sus afiliados (as). **Artículo 18°.- Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.-** Las reuniones ordinarias se celebrarán de manera regular cuatro veces al año y serán convocadas por el presidente, mediante nota escrita con constancia de recepción y con expresa inclusión del orden del día pertinente, con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación. Las reuniones extraordinarias se realizarán las veces que sea justificadamente necesaria y a petición de por lo menos tres miembros de los miembros que componen el Comité Ejecutivo Seccional. **Artículo 19°.- Quórum.-** El Comité Ejecutivo Seccional se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. **Artículo 20°.- Remuneración.** Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional no percibirán ningún tipo de remuneración por su participación en las asambleas y/o reuniones del comité de coordinación seccional, sin embargo se les deberá asegurar los pasajes necesarios para que puedan acudir a las reuniones del Comité Ejecutivo Seccional. **Artículo 21°.- Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.-** Los miembros del Comité Ejecutivo Seccional que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **Capítulo Cuarto.- Comités de Coordinación Cantonal.- Artículo 22° Definición.-** Los Comités de Coordinación Cantonal son los responsables de coordinar y organizar las diferentes actividades de la agrupación de sus respectivos Cantones. **Artículo 23°.- Composición de los Comités.- I.-** Los Comités de Coordinación Cantonal estarán constituidos por un representante democráticamente electo en cada una de las Comunidades del Cantón, que durarán en sus funciones dos años y se organizarán de la siguiente manera: a) Presidente (a).- b) Vicepresidente (a).- c) Secretario (a) de actas.- d) Los demás miembros se constituirán en vocales de esta instancia. **II.-** No podrán ser candidatos a

estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. De manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los Comités de Coordinación Cantonales, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. Los Comités de Coordinación Cantonal deberán contar con un porcentaje mínimo del 50% de mujeres titulares y suplentes. **Artículo 24°.- Atribuciones de los Comités Cantonales.-** Las atribuciones de los Comités de Coordinación Cantonales serán definidas en el reglamento interno de la agrupación. **Artículo 25°.- Reuniones, Frecuencia y Convocatoria.-** Las regiones se celebraran de manera regular 6 veces al año y serán convocadas por el presidente y el secretario de actas con un tiempo mínimo de quince días calendario de anticipación. **Artículo 26°.- Quórum.-** Los Comités de Coordinación Cantonales se reunirán válida y legalmente con un quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros. **Artículo 27°.- Sanciones por inasistencia a las reuniones del Comité.-** Los miembros de los Comités de Coordinación Cantonal que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **Capítulo Quinto.- TRIBUNAL DE HONOR.-** **Artículo 28° Definición.-** El Tribunal de Honor es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o simpatizantes de la agrupación, evacuando los informes respectivos para que sean puestos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, cuyo procedimiento será definido en Reglamento especial. **Artículo 29°.- Composición.-** I. El Tribunal de Honor estará constituido por: a) Presidente (a).- b) Vicepresidente (a).- c) Secretario (a) de Actas. d) Dos Vocales.- II. Los miembros del Tribunal de Honor durarán en sus funciones dos años. III. No podrán ser candidatos a estos cargos los simpatizantes que hayan sido condenados a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado de la República, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriado. IV. De manera simultanea a la elección de los miembros titulares de los miembros del Tribunal de Honor, se deberán elegir a sus respectivos suplentes. V. En la conformación del Tribunal de Honor se deberá contar con un porcentaje mínimo de 50 % de mujeres titulares y suplentes. **Artículo 30° Atribuciones del tribunal de Honor.** Las atribuciones de los Tribunales de Honor serán definidos en el Reglamento interno de la Agrupación. **Artículo 31°.- Quórum.-** El Tribunal de Honor se reunirá válida y legalmente con un quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. **Artículo 32°.- Sanciones por inasistencia a las Reuniones del Tribunal.-** Los miembros del Tribunal de Honor que de manera injustificada no asistan a las reuniones del comité, perderán su cargo por faltar a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, debiendo asumir sus funciones de manera inmediata su suplente. **TÍTULO TERCERO.- De los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.- Capítulo Primero.- Derechos, Obligaciones y prohibiciones de los Dirigentes y Simpatizantes.-** **Artículo 33°.- Derechos.-** Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana MATICO, tiene los siguientes derechos. a) Proponer y elegir democráticamente a los miembros que componen las diferentes Comisiones de la Agrupación. b) Proponer y elegir democráticamente a los diferentes candidatos en los niveles Seccional y Cantonal. c) Velar y Demandar por el cumplimiento de los objetivos y fines contemplados en el presente Estatuto. d) Proponer acciones que beneficien a los intereses de la Agrupación. e) Demandar en cualquier momento información sobre la planificación, organización y ejecución de acciones y

presupuestos de la Agrupación. f) Derecho a exigir comportamiento honesto, de los representantes y afiliados de la Agrupación. g) Participar en forma activa en todo evento organizado por la Agrupación. h) Derecho de queja contra cualquier acto irregular de sus representantes o afiliados que considere dañe sus derechos o actividad de la Agrupación. **Artículo 34º Obligaciones.** Los simpatizantes y dirigentes de la Agrupación Ciudadana MATICO, tienen las siguientes obligaciones. a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo Seccional de la Agrupación. b) Rendir cuenta de la ejecución de las actividades y ejecución de presupuestos que la Agrupación les haya delegado, presentado informes documentados. c) Analizar y en su caso emitir observaciones y proponer acciones del Balance General y la memoria de la Agrupación. d) Promover en todos los niveles el ejercicio de práctica que tiendan a eliminar cualquier forma de discriminación. e) Incentivar y promover la participación de todos los miembros de la Agrupación de condiciones de igualdad. f) Realizar aportes económicos en la medida de sus posibilidades, destinados al funcionamiento de la Agrupación. g) Impulsar acciones conducentes a mejorar las condiciones de vida de los hombres y mujeres del Municipio y del país. h) Cooperar y apoyar a los candidatos oficiales a cargos públicos. **Artículo 35º.- Prohibiciones estatutarias.-** Todo miembro de la Agrupación está prohibido de: a) Recibir para uso indebido y beneficio personal influencias, fondos, servicios o favores de personas jurídicas o naturales que tengan interés económico, político o judicial con el Estado. b) Influir, presionar o ejercer cohecho sobre funcionarios o entidades públicas. c) Conculcar los derechos electorales en eventos de movilización, elecciones u otros, por medio de dádivas, ofertas u otros medios ajenos a la moral. d) Realizar labor proselitista u otras acciones contrarias a posiciones por determinaciones adoptados oficialmente. e) Participar colateralmente en otra Agrupaciones Ciudadana o Partido político. **Artículo 36º.- Consecuencia y lealtad.-** Todo afiliado deberá ser consecuente con su juramento y compromiso de participar activamente en la Agrupación, mostrando en todos sus actos un compromiso con los objetivos establecidos en el presente Estatuto. **Capítulo Segundo.- De la Afiliación de Miembros.-** **Artículo 37º.- Requisitos de la afiliación.-** La afiliación es un acto único estrictamente voluntario, libre y patriótico que se formaliza cuando se cumple con los siguientes requisitos. a) Tener o haber adquirido la nacionalidad boliviana. b) Aceptar bajo juramento la declaración de principios y el programa de la Agrupación. c) Acatar y cumplir el Estatuto, los reglamentos y las decisiones y declaraciones oficiales de la Agrupación. d) No pertenecer a otra Agrupación Ciudadana, Partido Político o Pueblo Indígena que participe en proceso electorales en el país. **Artículo 38º.- Lugar de inscripción.-** La Inscripción se realizara en la oficina de la Agrupación respetando los procedimientos y requisitos aprobados por el Comité Ejecutivo Seccional mediante reglamentos específicos. **Artículo 39º.- Pérdida de la afiliación.-** La afiliación a la agrupación se perderá por los siguientes motivos. a) Se registre en otra agrupación Ciudadana, Partido Político y/o pueblo Indígena. b) Formule renuncia expresa a la Agrupación. c) Sea descalificado como afiliado por la Asamblea Seccional, previa constancia de actos ilegales cometidos por el militante. **Artículo 40º.- Recuperación de la afiliación.-** El ciudadano que hubiera perdido su afiliación debido a las causas establecidas en el inciso a) del artículo anterior, podrá recuperarla previa renuncia pública a la Agrupación Ciudadana, Partido Político y/o Pueblo Indígena en que se hubiera registrado, presentando previamente una solicitud de reincorporación a la Agrupación. **Capítulo Tercero.- De los programas de**



extensión.- Artículo 41º.- Participación en la vida de la Agrupación.- Los órganos de dirección de la Agrupación promoverán la amplia participación activa de sus afiliados en los diversos procesos electorales, velando por induir y fortalecer la participación de mujeres, jóvenes y ciudadanos de la tercera edad. **Artículo 42º.- Participación democrática y derechos humanos.-** La Agrupación diseñará programas de educación democrática para los ciudadanos, proporcionando instrucción sobre los derechos, deberes y garantías constitucionales de la persona y la participación obligatoria y necesaria en los actos electorales. **Artículo 43º.- Los simpatizantes.-** Serán considerados simpatizantes a todos los hombres y mujeres que sin estar afiliados, apoyen o impulsen la ideología, esencia y finalidad para la cual fue creada la Agrupación Ciudadana MATICO. **TÍTULO CUARTO.- De la Elección de Candidatos y dirigentes.- Capítulo único.- De las elecciones Internas de la Agrupación ciudadana.- Artículo 44º.- Calendario electoral de la Agrupación Ciudadana.-** El Comité Ejecutivo Seccional, elaborará y distribuirá el calendario electoral de la Agrupación Ciudadana, el mismo que deberá contener: a) La fecha de inicio del proceso en el cual los simpatizantes registrado en el registro único de la Agrupación, serán convocados para elegir, por voto directo, secreto y escrutinio público, a los representantes de cada una de las instancia a que se hace referencia en el Art. 7 del presente Estatuto. b) La Fecha límite para la postulación de candidato. c) La fecha de definición de papeleta electoral. d) Otras fechas inherentes al proceso electoral. **Artículo 45º.- de los electores.-** Las elecciones internas en la Agrupación Ciudadana se realizan mediante el voto directo, igual, individual y secreto de los simpatizantes legalmente inscritos en los niveles Seccionales y Cantonales. **Artículo 46º.- Nominación y postulación de candidatos.** Cualquier afiliado de la Agrupación Ciudadana podrá nominar y postular candidatos en los niveles Seccionales y Cantonales, ya sea a cargos de dirección o a cargos electivos en los niveles correspondientes. **Artículo 47º.- Forma de elección de los Candidatos.-** El Procedimiento para la elección de Candidatos será como sigue: I. En el ámbito Seccional, la Asamblea General, será la encargada de elegir a los Candidatos a Alcalde y Concejales Municipales, así como a los miembros del Comité Ejecutivo Seccional, mediante voto oral y nominal del cincuenta por ciento más un voto (50% más 1) del total de votos de los representante acreditados a que se hace referencia en el Art. 9 del presente Estatuto. II. En el ámbito Cantonal, la definición de las candidaturas a los cargos a Agentes Cantonales y miembros de los Comités de Coordinación Cantonal, se lo realizará mediante sufragio universal, directo, libre, obligatorio y secreto de todos los simpatizantes de la Agrupación Ciudadana de la Jurisdicción Municipal, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de simpatizantes que concurran al acto eleccionario. III. En todas las candidaturas descritas en los parágrafos anteriores, se deberá contemplar una cuota mínima del cincuenta por ciento (50%) para las mujeres con la debida alternancia. **Artículo 48º.- requisitos de los candidatos.-** Para ser candidato de la Agrupación Ciudadana a cualquiera de los cargos electivos del Estado, se requiere cumplir con las exigencias contenidas en la Constitución Política del Estado para el cargo que postula. **TÍTULO QUINTO.- Régimen Patrimonial y Financiero.- Capítulo primero.- Patrimonio de la Agrupación Ciudadana.- Artículo 49º Patrimonio Institucional.-** El patrimonio de la Agrupación Ciudadana MATICO, quedará conformado por los siguientes bienes: a) Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiera en lo sucesivo. b) Donaciones realizadas a favor de la Agrupación Ciudadana, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004. c) Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los

incisos anteriores. **Artículo 50°.- Gestión Patrimonial.-** La Gestión y administración del patrimonio de la Agrupación Ciudadana quedará sujeto a las disposiciones legales que rigen la materia. **Artículo 51°.- Prohibición de transferencia.-** La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles etc.) y fondo económico de la Agrupación no podrá ser transferido bajo título a ninguno de sus miembros. **Capítulo Segundo.- Financiamiento de la Agrupación Ciudadana.- Artículo 52° Fuentes de Financiamiento.** Las principales fuentes de financiamiento serán: a) Las provenientes del financiamiento Estatal otorgadas para participar en procesos electorales. b) Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas, los mismos que no deberán superar el 10 % del financiamiento otorgado por el Estado. c) Los que puedan generarse de manera lícita por la Agrupación Ciudadana. **Artículo 53°.- Restricciones a los aportes.-** La Agrupación Ciudadana no podrá recibir ningún tipo de aportes a los que se hace referencia en el Art. 29 de la Ley No. 2771 de 6 de julio de 2004. También se prohíbe la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tenga la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente estatuto, o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población. **Artículo 54°.- Administración de los Recursos.-** La Administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario de Hacienda del Comité Ejecutivo Seccional, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité Ejecutivo Seccional además de los que debe presentar en las Asambleas Seccionales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos en el Art. 49 del presente estatuto, debiendo contemplar en la administración de estos recursos las normas establecidas en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO). **Artículo 55°.- Distribución de recursos.-** Los recursos que perciba la Agrupación Ciudadana, deberán ser distribuidos de manera igualitaria y proporcional entre todos los Cantones del Municipio, atendiendo a un principio de distribución igualitaria en función a la población existente en los diferentes cantones, recursos que serán destinados a participar en elecciones municipales o en capacitación de los simpatizantes en años no electorales. **TÍTULO SEXTO.- De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales.- Capítulo Primero.- Reformas al Estatuto Orgánico.- Artículo 56°.- Reformas al Estatuto Orgánico.-** El Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría absoluta del total de delegados presente debidamente acreditados a la Asamblea Seccional Extraordinaria convocada para tal efecto. **Artículo 57°.- Vigencia del Estatuto.-** De conformidad con el artículo precedente el presente estatuto, entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. **Artículo 58°.- Organización Transitoria.-** Mientras no se conformen las instancias Seccionales o Cantonales, se conformará una Comisión Ad-Hoc a nivel de los delegados de la Capital de Sección y Comunidades del Municipio, quienes tendrán la atribución de organizar y coordinar la participación de la Agrupación en las elecciones Municipales próximas, respetando los principios democráticos para la elección de dirigentes y candidatos establecidos en el presente Estatuto Orgánico. Es dado en la Ciudad de San Matías a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve... **PROGRAMA DE GOBIERNO DE AGRUPACION CIUDADANA MATIENOS DE CORAZON MATICO.- I.- ESTADO DE SITUACION DE LA PROVINCIA.-** La Provincia Ángel Sandoval forma parte de la Gran Chiquitania junto a las Provincias Chiquitos, Nuflo de



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

99442100N

Serie DE 2da CLASE EN 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009



Chávez, Germán Busch, Velasco y Guarayos, posee una superficie de 65.425 km² y una población aproximada de 13.073 habitantes de los cuales 6.910 lo constituyen los varones y 6.163 lo constituyen las mujeres. Fue fundada el 24 de febrero por el Prefecto del Departamento de Santa Cruz Fermín Rivero por mandato del gral. José Ballivian. Esta situado cerca de la Frontera con Brasil, al extremo Este del departamento de Santa Cruz a 800 Km. De la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. La mayoría de sus habitantes se encuentran en el área rural, lo que alcanza alrededor de 7.703 habitantes y 5.370 corresponden al área urbana. La tasa anual de crecimiento es del 2,17%. La Economía de la Provincia Ángel Sandoval esta basada en la agricultura, ganadería, comercio y la explotación forestal. Cuenta con grandes extensiones de pastos naturales para la cria de ganado vacuno y suelos para cultivos industriales. La mayoría de la población se dedica a la extracción de madera, ya que cuenta con una variedad de recursos forestales tales como: quebracho, soto, escamante, cuchi y mistol. La otra parte de la población se dedica al comercio por existir una zona franca legalmente constituida con gran variedad de productos importantes. En los últimos años se ha notado un crecimiento vegetativo debido en gran parte a los asentamientos de migrantes tanto del interior del Departamento como del occidente del país en Colonias y Comunidades nuevas o recién formadas. La capital de la provincia Ángel Sandoval es San Matías, única Sección Municipal conformada por cinco Concejales. El Gobierno Municipal cuenta con ingresos propios mínimos por una falta de administración tributaria eficaz, por lo que en gran parte las obras destinadas al pueblo de San Matías deben solventarse a través de fondos concurrentes, participación popular y donaciones. En cuanto a la situación socioeconómica la Provincia Ángel Sandoval a través de su Gobierno Municipal ha mejorado sustantivamente en lo referente a los niveles de pobreza, aunque persiste la falta de acceso a los servicios principales inherentes al desarrollo humano sostenible como ser salud y educación. Asimismo otros servicios como agua potable y energía eléctrica se han consolidado gracias a las entidades privadas y cooperativas formadas por iniciativa propia de los pobladores, sin participación del Estado. En cuanto a la educación se cuenta con Dirección Distrital de Educación dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Sin embrago las últimas confrontaciones políticas por el tema de la Autonomía ha llevado a que se recrudezca la división entre autoridades, lo que ha motivado que se abandone el seguimiento y mejoramiento al sistema educativa en esa zona. Según datos del INE el 85% de la población es alfabeto y el 15 % es analfabeta; en cuanto a la salud la cobertura de servicios cuenta con centros de salud de referencia solo en la capital, abandonando en este aspecto a las Comunidades Rurales. Los puestos de salud efectúan una cobertura sanitaria relativamente aceptable en las zonas urbanas y en las zonas rurales presentan ciertas deficiencias, por eso según las creencias y por el costo relativamente elevado de los servicios médicos la población rural sin exceptuar la población urbana acude a la medicina tradicional; en cuanto a la incidencia de las enfermedades mas comunes detectados son la desnutrición, diarrea, parasitosis, enfermedades respiratorias comunes, paludismo, dengue y otros. En cuanto a la economía un gran porcentaje de la población de la Provincia Ángel Sandoval vive de la ganadería, agricultura y explotación de la madera, además del comercio informal tal y como nos referimos al inicio. La ganadería es la principal actividad económica de la Provincia, sector que esta organizado en Asociaciones de Ganaderos. La agricultura es otro de las actividades económicas de la Provincia, en algunas Comunidades se cultivan mayormente Yuca, Maíz, Frejol, y Cítricos de los cuales el 70 % son para consumo familiar y el 30 %



para la venta. La explotación de la madera también se ha convertido en una de las actividades más rentables de algunos sectores de la población que efectúan este trabajo organizados bajo la las ASLs. Los mercados naturales son la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el interior del país, en poca proporción al exterior del país. En cuanto a los servicios básicos como ser el agua, energía eléctrica y saneamiento básico dichos servicios son algunos indicadores para medir el bienestar de la población. Referente al tema del servicio de agua potable en el área urbana esta administrado por las cooperativas de manera privada cuya cobertura es razonablemente aceptable, en cambio en las áreas rurales éstas son administrados por los comités de agua cuya cobertura actual es deficiente, pese haberse proyectado la perforación de pozos de agua conjuntamente el Gobierno Prefectural. Las Comunidades indígenas y campesinas aún sufren por el líquido elemento, en lugares donde no se ha podido llegar con esta cobertura por ineficiencia de la administración del Gobierno Municipal. Respecto a la dotación de energía eléctrica al menos en las zonas urbanas la cobertura es significativa. Sin embargo en el área rural recientemente se ha puesto en práctica un proyecto de electrificación con el tendido eléctrico en algunas zonas beneficiando a algunas Comunidades Rurales. La infraestructura vial se distinguen tres categorías de caminos, la primera es la carretera troncal que conduce a Brasil la misma está siempre esta en mal estado, no ha sido hasta la fecha asfaltada por abandono de las autoridades. Esta carretera es administrada por la Administradora Boliviana de Caminos (ABC). El segundo tipo son los caminos secundarios que vinculan con las principales centros poblados del municipio, y el tercer tipo son los caminos vecinales de interconexión de una comunidad a otra, los cuales presentan muchas dificultades en cuanto a la transitabilidad especialmente en las épocas de lluvia, por abandono de parte de las autoridades municipales, que no han tenido la capacidad de dar respuestas a las necesidades de la población rural en cuanto a caminos vecinales se refiere. II **PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.-** Declaración de

Principios: Los principios fundamentales que sustentan la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" - MATICO, esta asentada en tres pilares fundamentales: 1.- **La Voluntad Ciudadana.-** Manifestada en la Vocación de Servicio, Capacidad de Trabajo, Transparencia y Honestidad de Gestión. 2.- **Equidad Social.-** Expresada en la correcta administración, distribución equitativa, justa y transparente de los recursos públicos, e inclusión social sin ninguna clase de discriminación, adoptando la forma democrática, en la toma de decisiones y gestión interna de la Agrupación. 3.- **Sometimiento a la Constitución Política del Estado.-** La Agrupación Ciudadana MATICO, es una organización política que se somete a la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República que regulan el Ordenamiento jurídico del Estado y sustenta la Democracia Participativa. II.- **PROPUESTA**

PROGRAMATICA.- 1.- **DESARROLLO HUMANO.-** I.- **Objetivos en el desarrollo humano.-** Empezar todas las actividades necesarias para garantizar universalmente el derecho constitucional a la protección de salud y la equidad en salud, entendida como igual acceso a servicios de salud de calidad ante la misma necesidad, tanto de los menores de 0 a 5 años, mujeres embarazadas, tratamiento post embarazo y a los adultos mayores. En la Educación fortalecer el sistema educativo de cada uno de los municipios que forman parte de la Provincia Ángel Sandoval, en sujeción a la Ley de Municipalidades, Ley de Reforma Educativa, Ley de Participación Popular, Ley de Descentralización Administrativa, Estatuto Departamental y la Constitución Política del Estado vigente y de más leyes que regulan la Educación en la República. En el Deporte y cultura fortalecer e implementar programas y



proyecto que garantice la practica del deporte en todas sus disciplinas, dotando de infraestructura y logística adecuada en los Municipios y comunidades de la Provincia Ángel Sandoval. Promover en el aspecto cultural programas y proyectos e infraestructuras, que incentiven acciones emprendedora en la búsqueda de culturizar a los habitantes de nuestra provincia, promoviendo practicas y eventos que conlleve el conocimiento de la cultura de los pueblos y preservación de la identidad, sus costumbres y tradiciones, inculcando a nuestros niños y jóvenes el respeto a nuestra identidad cultural y a nuestra querida Patria Bolivia. En la capacitación humana, promover y ejecutar proyecto, que enriquezca el desarrollo del conocimiento y la capacitación permanente de los recursos humanos, con programa de estudios superiores, como ser: Escuelas Técnicas y Universidades Públicas. **II Prioridad de la Agrupación Ciudadana MATICO:** Promover la universalización de la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos y demostrar que la política actual de salud no garantiza el derecho universal y equitativo a la protección de la salud. **III Introducción: la situación del Sistema Nacional de Salud.-** La prioridad de la agrupación MATICO en el área de salud es extender a todos los habitantes de los municipios de la Provincia Ángel Sandoval, el acceso a los servicios de salud y los medicamentos de manera inmediata, económica y con profesionales capacitados, es decir, garantizar universalmente el derecho constitucional de sus habitantes a la protección de la salud. Por la conformación del Sistema Nacional de Salud y de los distintos regímenes legales y financieros de cada una de sus partes, el tema de la gratuidad concierne en primer lugar a la población comprendida en los parámetros establecidos legalmente por el Gobierno central. Sin embargo, el ámbito de trabajo de la Seguridad Social, es todo el sistema de salud, abarca las instituciones públicas – Ministerio de Salud, SEDES, y otras instituciones de seguridad social; los prestadores y seguros privados; los productores-proveedores de medicamentos, otros insumos médicos y equipo. Las instituciones públicas se caracterizan, en general, por un deterioro prolongado como resultado de su largo proceso de sub-financiamiento. Los servicios para la población no-asegurada son los que más sufren del financiamiento insuficiente y mal distribuido. La población no-asegurada debe además pagar cuotas de recuperación y comprar los medicamentos. Este deterioro, que se da en distintas vertientes (físicas, de procesos de atención, de recursos humanos, y organizacionales), redunda en una disfunción institucional que ha sido calificada como una "crisis" de las instituciones públicas. El deterioro se expresa en una infraestructura desgastada, obsoleta e inadecuada respecto a las actuales necesidades de salud, particularmente en el ámbito de los servicios públicos para los no-asegurados. A ello se añade un abasto de insumos irregular o inadecuado y es una práctica común solicitar a los pacientes que los compren para prestar el servicio requerido. A partir de la descentralización se congelaron las planillas de personal pagadas por el gobierno con el resultado de que hay una gran cantidad de trabajadores irregularmente contratados en los servicios estatales de salud y un el déficit de personal creciente. Estos problemas redundan en: a) una importante desigualdad en el acceso a los servicios requeridos. b) un obstáculo económico o pago directo (cuotas de recuperación) o sustitutivo (atención fuera de la seguridad social a pesar de haberla pagado) c) obstáculos burocráticos y culturales en el acceso y d) problemas de calidad del servicio. En suma, problemas que se traducen en el incumplimiento del derecho a la protección de la salud de grandes sectores poblacionales. Para resolver la problemática del sector salud la Agrupación MATICO, plantea reformar el sistema de salud en la

población de acuerdo a las competencias otorgadas por ley, sin entrar en contradicciones con los lineamientos gubernamentales. Fortalecer los Centros de atención medica con la implementación de un sistema participativo y democrático sin exclusión social que emprenderá el llamado "cambio estructural" del sector salud que llevará a cabo la agrupación Ciudadana "MATICO". El presente programa, presenta un plan de trabajo referente a la educación, que la Agrupación ciudadana se propone llevar acabo durante el periodo 2010-2015. Las áreas ha fortalecer y las actividades definidas en este documento, apuntan a involucrar de manera activa a las autoridades municipales, direcciones Distritales, Juntas de Padres de Familia, Organizaciones Territoriales de Base, Comité de Vigilancia y toda organización social con participación en el sector de toda la Provincia. Sin duda un trabajo organizado desde los Gobiernos Municipales hacia un sector como el de la Educación y toda organización social con participación en el sector. a).- Conseguir mayor asignación de ítems para las Unidades Educativas. b).- Construir infraestructuras Educativas en las comunidades que existe déficit, tomando en cuenta el crecimiento vegetativo de los alumnos. c).- Construir infraestructura adecuada al nivel de educación (primaria y secundaria) en el área urbana. d).- Equipar los centros educativos con el mobiliario adecuado para cada centro, tomando en cuenta el nivel primario y secundario. e).- Implementar la provisión del desayuno escolar con la mejor calidad y condiciones alimenticias a través de las Municipalidades. f).- Implementar el transporte estudiantil, principalmente en Comunidades alejadas a fines de garantizar la educación principalmente a los niños. g).- Construir Bibliotecas Públicas y equiparla en todas las comunidades. h).- Implementar centros de educación alternativa. i).- Mejorar el modelo de educación implementando la educación técnico Humanística. j).- Disponer de recursos municipales para la adquisición de material escolar para repartir a los estudiantes de las Comunidades más pobres. 2.-

DESARROLLO ECONOMICO.- **Introducción.-** La Provincia Ángel Sandoval se caracteriza principalmente por ser un área eminentemente de protección a los recursos naturales por su riqueza y diversidad ecológica, es un centro de alto potencial vinculado al área agropecuaria con prácticas de sistemas extensivos e intensivos que se encadenan con la transformación agroindustrial, comercialización, promoción y la prestación de servicios. Una de las tareas comprometidas de la agrupación ciudadana MATICO es el desarrollo económico de la Provincia Ángel Sandoval que es traducido en fuentes de trabajo para los ciudadanos lo que garantizará ingresos económicos y con ello se verá reflejado el bienestar de la familia. a) **Análisis de la problemática actual.-** Si bien la actividad económica cual quiera que sea su naturaleza es una necesidad primaria del hombre, pero en los últimos años la Provincia Ángel Sandoval producto del crecimiento demográfico incontrolado las actividades extractivas están afectando seriamente la calidad de los recursos naturales, provocando la contaminación de las aguas, erosión eólica e hídrica de los suelos que afectan la calidad de los mismos, el sobre pastoreo de las propiedades ganaderas, el desbosque indiscriminado de las riquezas forestales y caza ilegal de fauna silvestre. Todo ello es debido principalmente a la falta de conocimientos técnicos, pobreza generalizada, desorganización en lo que corresponde a los asentamientos humanos, carencia de fuentes de financiamiento y apoyo económico tanto privado como estatal. Frente a ello hay una debilidad de las instituciones encargadas de controlar el uso y manejo adecuado de los RR.NN, principalmente del Gobierno Municipal que no ha podido dar respuestas adecuadas a estas necesidades así como el ordenamiento de las actividades económicas. Es por ello el presente programa de gobierno de la agrupación ciudadana MATICO ha visto de suma importancia programar y ejecutar



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

899421006N

SERIE AA-PCL-2009

Resolución Sentencial N° 015/2009



políticas de desarrollo económico bajo las variables cuya meta final es el bienestar del ciudadano desarrollando las actividades económicas respetando y conservando lo que es los recursos naturales, cuya existencia es la base fundamental de la supervivencia del hombre en el planeta tierra. b) **Fomento al Desarrollo Económico:** El Gobierno Municipal es la Entidad Públicas mas cercana a los ciudadanos, de la misma forma las actividades económicas de un determinado territorio refleja el estado en la cual se encuentra sus habitantes, por un lado las iniciativas económicas privadas en su gran parte son esfuerzos individuales propios y la participación del estado es muy escasa o nula, es por ello la agrupación ciudadana **MATICO** propone una serie de iniciativas de fomento a las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los mismos, por decir la realización de ferias productivas, apoyo con fondos rotatorios a los pequeños productores agropecuarios, facilitar el acceso a los créditos, capacitación y asistencia técnica, construcción y mejoramiento de la infraestructura vial mas que todo los caminos vecinales, apoyo en la gestión de los servicios básicos como ser la energía eléctrica, busca de mercados internos y externos para productos locales y otros aspectos que sean necesarios para el fomento económico municipal. **Organización Productiva.-** La Provincia Ángel Sandoval requiere urgentemente de apoyo a los diferentes sectores productivos, por cuanto las autoridades Municipales de turno no han tenido la lucidez necesaria para apoyar a este sector, de manera que pueda convertirse en una alternativa de progreso y crecimiento económico en nuestra región. Se debe suscribir convenios con instituciones afines a nivel departamental, elaborando proyectos de interés de los avicultores para demandar a organismos financieros y asignar un técnico para el desarrollo de los proyectos con recurso municipal y recursos de contraparte para el desarrollo del proyecto. En el tema de la ganadería las comunidades se dedican a la agropecuaria familiar en su mayoría o en pequeña escala, tienen animales que crían con escaso conocimiento técnico. Actualmente existe la Asociación de Ganaderos en el Municipio, pero que no recibe apoyo de parte del Estado a través de sus órganos como ser el Gobierno Municipal, Gobierno Departamental y otros. Se debe fortalecer a los ganaderos suscribiendo también convenios con EL MUNICIPIO Y SENASAG-PRONEFA, ASOGAI, JICA y otras instituciones. Se debe elaborar proyectos con este sector a base de sus necesidades, y presupuestar recursos de contraparte para proyecto y asistencia técnica, en campañas de vacunación y fondos rotatorios de crédito comunal. El sector artesanal debe ser fortalecido de forma organizativa a los artesanos de la Provincia Sandoval replicar estas organizaciones en las comunidades rurales. **Apoyo al Sector Artesanos.-** Formulando proyectos de mejorar con tecnología de fabricación y capacitación en la elaboración de artesanías.- e) **Praticultores.-** Organizar en asociaciones de fruti-cultores desarrollar proyectos industrialización de la fruta, hacer un vivero frutícola con los fruti-cultores y asesoramiento técnico especializado. f) **Forestal.-** En el componente forestal del municipio a través del Plus y PEMOT formular planes de manejo forestal, en coordinación con los órganos del Estado competentes para apoyar a este sector productivo el cuidado de los recursos forestales, a través de viveros municipales, poder reforestar en las comunidades para frenar la deforestación en la región. Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macro plano geo – referenciado de todo el territorio del reforestar en las comunidades para frenar la deforestación en la región. Ordenar y facilitar el buen uso del territorio rural, en base al Plan de Uso de Suelo (PLUS), y el Macro plano geo – referenciado de todo el territorio

del Municipio. Fomentar las Organizaciones de la Sociedad Civil para facilitar la buena gestión urbana y rural. g)

Recursos Minerales.- En la jurisdicción del municipio se encuentran bancos de arcilla, ripio, arena, piedra y capa base que se encuentran en las riberas y el cauce de ríos; así mismo existen explotaciones mineras ubicados en la zona del territorio. Se realizara talleres de concientización y proyectos de ordenamiento en la explotación. h)

Infraestructura Vial.- Los primeros pasos para identificar comunidades o poblaciones que necesitan de un mejoramiento en su infraestructura vial, será planificar que estos caminos sean de carácter sostenible, esto quiere decir que la relación costo/beneficio sea optima. Se harán estudios de la capacidad de transporte que deberán tener las nuevas vías y una visión de la finalidad que tendrán ciertas vías, dividiendo estas en dos grandes grupos, vías de transporte liviano y vías de transporte pesado, mismas que deberán contar con la debida señalización vertical y nosotros efectuar una conferencia dirigida a los conductores de forma obligatoria para que aprendan la importancia de obedecer las señalizaciones. Efectuar el estudio de la evaluación de Impacto Ambiental. Todo programa de infraestructura vial también deberá tomar en cuenta la densidad poblacional a la que atenderá tomando en cuenta la magnitud de pobreza que existe en la zona, ya que con la creación de una vía de comunicación se abre la comunidad al turismo elevándose el flujo migratorio y ayudando al desarrollo de la comunidad. La agrupación MATICO se avocara en un contexto global conforme los limites y vías de comunicación con los municipios vecinos y de una manera personalizada dará a cada comunidad la atención de manera que pueda darle un desarrollo en los ámbitos, social, económico y cultural. Por medio de los canales pertinentes la agrupación MATICO propiciara el mantenimiento y arreglo de de los caminos que forman parte de nuestra red vecinal, secundaria y troncal con los municipios de nuestra Provincia. i) **Infraestructura Productiva.-** Debido a las diferentes industrias y sectores productivos que pueden instalarse en los Municipios, es indispensable y una tarea obligatoria de la Agrupación MATICO como ente que vela por el desarrollo económico, cultural y social del Municipio y alcanzando la equidad social conforme la vocación ciudadana de nuestra agrupación, promoverá y construirá centros de acopio y de industrialización comunitaria, con el apoyo de los diferentes entes financiadores, los cuales estarán dirigidos a los sectores menos comunicados de nuestro municipio, dándoles la posibilidad de llevar al mercado un producto nativo del municipio y a la vez con una calidad que se vera reflejada en el esmero de sus participantes, alcanzando un marketing local y mas adelante nacional. j) **Turismo.-** En los últimos 20 años, la actividad turística en el país se ha desarrollado enfatizando sólo la dimensión económica. Esta concepción de desarrollo ha impedido que los pueblos indígenas y originarios, comunidades rurales y otros sectores sociales sean gestores y beneficiarios de esta importante actividad, imposibilitando que el ecoturismo se constituya en una opción de desarrollo productivo sostenible para estos sectores sociales del país. Frente a esta necesidad la Agrupación **MATICO** concibe al turismo como una actividad productiva, integral, multidisciplinaria y multisectorial, y su desarrollo estará orientado a promover y priorizar la participación de pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales en la actividad, como agentes de preservación de la diversidad cultural, en armonía con el medio ambiente, como promotores del desarrollo local y receptores directos de los beneficios de la actividad turística en un horizonte temporal de largo plazo. Este nuevo enfoque de desarrollo permitirá atenuar las asimetrías económicas y sociales existentes entre regiones, así como al interior de las propias comunidades. Las empresas privadas son



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

N°00174684

Serie: AA-PI-EP-2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

Valencia, B.S.



otros actores de esta actividad que al compartir con los agentes socio comunitario conforman alianzas estratégicas entre el sector socio comunitario y la empresa privada para el desarrollo del turismo sostenible. La política de promoción de la imagen turística de la Provincia Ángel Sandoval, busca el posicionamiento turístico local de la población aprovechando las ventajas naturales, las particularidades culturales y la biodiversidad que poseen los atractivos turísticos del lugar para captar un mayor flujo turístico. El programa de Ecoturismo y Turismo Socio Comunitario promoverá el desarrollo de las actividades turísticas de las comunidades rurales, en el contexto de proyectos de ordenamiento territorial turístico para el uso eficiente del destino, apoyo y capacitación a iniciativas socio comunitarias para el desarrollo del potencial turístico, gestión ambiental, promoción y procesos de sensibilización a la población. Es este sentido que la Agrupación **MATICO**, tendrá por consigna dar a conocer por los diferentes medios de comunicación y ferias de fomento los atractivos turísticos de la región y asimismo por medio de obras dar a las comunidades de las secciones Municipales el apoyo y la infraestructura para albergar el turismo. **3.- GESTIÓN TERRITORIAL.-** Por una administración municipal y provincial Transparente.- Nuestra administración estará orientada a generar una revolución ética y moral en el manejo de los asuntos Públicos a fines de que se rinda los frutos deseados para el desarrollo de nuestra Provincia. Los Alcaldes de cada uno de los Municipios y sus funcionarios públicos deberán dar a conocer públicamente sus declaraciones de bienes patrimoniales. Los ciudadanos podrán saber qué hace nuestros Gobiernos Municipales y cómo se administra los mismos. Para ello abriremos una página Web, por Internet se informará sobre los ingresos y egresos Municipales, las compras, las contrataciones, las deudas, los sueldos de los funcionarios y la cantidad del personal superior, jerárquico y no jerárquico, tanto a nivel municipal como Provincial (Sub Gobernación). Queremos que haya una activa participación ciudadana donde los vecinos ejerzan un fuerte control social sobre nuestros Gobiernos Municipales y provincial para lo cual habilitaremos una línea gratuita 0-800 para recibir denuncias, críticas, sugerencias e ideas, dando un marco de participación democrática para recuperar la confianza entre el pueblo y sus representantes. **Municipios Participativos.-** Crearemos y pondremos en funcionamiento las Asambleas vecinales que proponemos como mecanismo de activa participación vecinal en cada una de las secciones municipales. Los alcaldes junto a su equipo de Gobierno se instalarán periódicamente en cada sector barrial y escucharán a los vecinos y a las Instituciones intermedias y comunitarias creando un ámbito permanente y democrático de diálogo y debate de ideas. Asimismo los alcaldes y sus funcionarios explicarán el Plan de Desarrollo Municipal diseñado para el corto, mediano y largo plazo, rindiendo cuentas de sus actos y haciendo conocer los objetivos y alcances del mismo. Impulsaremos la Descentralización Municipal con activa participación de las organizaciones comunitarias a los fines de la percepción y fiscalización de los tributos Municipales promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes. **Provincia Turística.-** Vamos a transformar en un esfuerzo coordinado y conjunto entre Municipio, Provincia y País en un gran Centro de Atracción Turístico, convirtiendo a este desafío en una verdadera Política de Estado estable en el tiempo. Vincularemos las ordenanzas Municipales con las Leyes Provinciales y Nacionales, para poner en marcha un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico. Impulsaremos una verdadera Conciencia Turística y Cultural de la Hospitalidad para los Sectores Educativos, Empresarios, y Vecinales. Política Tarifaria: promoveremos que las

tarifas hoteleras, gastronómicas y de transporte sean adecuadas a las necesidades del Turista, y procuraremos que la estacionalidad en nuestra Ciudad sea constante durante todo el año. Circuitos Urbanos y Rurales: Crearemos un City Tour Interno para que el turista recorra y visite los tradicionales y nuevos atractivos turísticos, impulsaremos nuestro proyecto. **Ciudad Planificada.-** San Matías y las principales comunidades que conforman la Provincia Ángel Sandoval, no tienen definido un Modelo de Ciudad, ha llegado la hora de terminar con las improvisaciones y planificar nuestra área urbana, y las otras que no son menos importantes, para lo cual estamos diseñando un Plan de Ordenamiento Territorial, que oriente la formulación de un Plan Estratégico que tiene como objetivo principal el desarrollo de las comunidades y sus diferentes barrios, escuchando y respetando la voluntad ciudadana, orientando a los Municipios a crecer con un concepto participativo y solidario, consolidando la articulación que debe existir entre el sector privado y el público. El Plan estratégico deberá ser patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar el futuro de la Ciudad basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, transformación territorial y crecimiento económico. **Provincia Productiva.-** Crearemos condiciones para la generación de trabajo y producción que favorezcan el crecimiento y desarrollo integral de los Municipios y comunidades. Impulsaremos el programa de creación de Microempresas, con personas del lugar y de escasos recursos, destinadas a ejecutar obras o actividades que estén al alcance de sus posibilidades, sin tener que trasladarse o abandonar sus familias ni su lugar de residencia. Continuaremos con la política de realizar ferias de promoción y difusión de nuestros productos, como la feria artesanal, feria de la fruta, de la miel y otras. Gestión para la construcción de Terminales de Ómnibus en las poblaciones principales de cada uno de los Municipios. Construiremos un Parque Industrial en San Matías implementaremos Políticas de Incentivo a la Industria para atraerlas hasta nuestra jurisdicción, brindándoles servicios y fundamentalmente seguridad jurídica. Se efectuarán las gestiones para contar con el servicio de gas domiciliario, destinado a velar por la seguridad de nuestros habitantes y resguardando la economía familiar. **Provincia Segura.-** LA VIDA ES EL BIEN MAS PRECIADO DE TODO SER HUMANO, la seguridad de los mismos será considerada un objetivo principal en nuestro Proyecto Municipal. Crearemos la Policía Provincial. Implementación del Plan de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Plan de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes. Plan de Ingeniería del tránsito (mayor seguridad de calles y avenidas, Educación Vial, señalización y semaforización, mejoramiento de la Red Vial e Implementación de la inspección técnica vehicular). Política de Jerarquización del Empleado Municipal (Seguridad e Higiene laboral, provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad, Plan Municipal de Viviendas para empleados Municipales, maestros rurales y urbanos). **4.- DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.-** Los **Gobiernos Municipales al que aspiramos:** Gobierno transparente en su accionar. Gobierno promotor y dinamizador. Gobierno eficaz y austero.- Gobierno con una misión y visión amplia en proyectar a la Municipalidad a futuro. Se proyecta, convertir al Municipio de San Matías en un Municipio con un alto índice de desarrollo institucional, por las políticas sociales que se vienen implementando, productivos por la diversificación de su aparato productivo, equitativo porque busca la igualdad de los beneficios entre los vecinos y democráticos por la participación de los habitantes en la planificación de su desarrollo. **Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal.-** La concepción del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal ha sido extremadamente definida, comprendida y ampliamente consensuada, enmarcada en el análisis de la problemática, la visión y las vocaciones del Municipio.



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA

h89h2700.N

Serie: AA-PI-EN-DE-2009

Resolución Sentencial N° 019/2009

VALOR Bs. 3000



Que orientan la Estrategia de Desarrollo Municipal, elaborado participativamente con todos los actores involucrados en la planificación. "Consolidar un Municipio con Gobierno Municipal que trabaje de forma coordinada con las instituciones, orientando sus acciones hacia un desarrollo sostenible y competitivo que permita mejorar el nivel de vida; y donde se considere una identidad cultural y el equilibrio en el ecosistema, respetando el rasgo pluricultural de la Provincia Ángel Sandoval. **Objetivos Específicos.**- Lograr el fortalecimiento de otras instituciones y de la sociedad civil que acompañe en forma conjunta el desarrollo con el Gobierno Municipal. Lograr que el Gobierno Municipal trabaje de manera eficiente en la administración de los recursos con equidad, dinamizando y articulando los sectores sociales y políticos. **Perspectiva del Desarrollo Institucional.** Se buscará un gobierno eficiente en la administración de sus recursos con voluntad ciudadana y equidad social, dinamizador y articulador de los sectores sociales y políticos. La Provincia Ángel Sandoval cuenta con instituciones fortalecidas, trabajando coordinadamente y corresponsablemente con su Gobierno Municipal, buscando el Desarrollo Institucional. 5.- **PARTICIPACION CIUDADANA.**- a) **Objeto y Alcance.**- La Agrupación ciudadana MATICO, en la búsqueda de inclusión de todos los actores de la ciudadanía sin distinción de raza, procedencia, credo religioso y otros, reconoce, promueve y consolida el proceso de participación ciudadana en base a las normativas en actual vigencia y de los propios preceptos de la agrupación, cuyo horizonte se encamina a la integración de la sociedad en todos sus estamentos, en procura de mecanismos que posibiliten mejores condiciones de vida al hombre y la mujer de la Provincia Ángel Sandoval. La Agrupación Ciudadana MATICO, garantiza la participación directa bajo la regulación de la Ley 1551 de Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base, articuladas en Comunidades Indígenas, Campesinas y Urbanas, otorgándoles los mecanismos de igualdad de oportunidades y representación ante las instancias municipales en los campos de control, distribución equitativa de recursos, priorización de obras y demandas sociales de interés común. b) **Sujetos.**- Se reconoce plenamente a las OTBs como organizaciones ciudadanas participativas por constituirse en genuinas representantes de las Comunidades Campesinas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, organizadas según sus propios usos, costumbres y/o disposiciones estatutarias. MATICO reconoce a las Asociaciones Comunitarias y a las Juntas de OTBS asociadas por distritos, para que ejerzan representación mancomunada, teniendo las mismas prerrogativas de ley los Comités Vecinales de Participación Popular. Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes y fortalecer el movimiento ciudadano organizado, se reconoce plenamente el accionar del Comité de Vigilancia, como un Ente articulador entre la sociedad civil y las autoridades legalmente constituidas. Se reconoce como una organización representativa de los intereses mancomunados interseccionales a los Comités Provinciales de Participación Popular como entes de coordinación, apoyo y articuladores de proyectos, concertación de demandas y órganos consultivos en la búsqueda de maximizar y garantizar la sostenibilidad de las inversiones en la provincia, respetando la plena autonomía de su jurisdicción y competencia..... Corte Departamental Electoral – Santa Cruz.- **CERTIFICADO.**- La Secretaría de Cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano CNM 01956 BETTY VALDIVIA MELGAR;- **CERTIFICA:**- Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01956/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como

también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01956 BETTY VALDIVIA MELGAR** con documento de Identidad No. 3459842 LP **NO se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha.** - Es cuanto certifico para los fines consiguientes.- Emisión: Santa Cruz, 04 de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz-Bolivia.- Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.- SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.- BOLIVIA.----- Corte Departamental Electoral – Santa Cruz.- **CERTIFICADO.**- La Secretaría de Cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano **CNM 01954 JOSE GARCIA CASUPA;**- **CERTIFICA:**- Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01954/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01954 JOSE GARCIA CASUPA** con documento de Identidad No. 6315087 SC **NO se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha.** - Es cuanto certifico para los fines consiguientes.- Emisión: Santa Cruz, 04 de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio Monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz- Bolivia.- Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.- SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.- BOLIVIA.- ---- Corte Departamental Electoral – Santa Cruz.- **CERTIFICADO.**- La Secretaría de Cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano **CNM 01955 MARIA CRISTINA COSTA RAPP;**- **CERTIFICA:**- Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01955/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01955 MARIA CRISTINA COSTA RAPP** con documento de Identidad No. 6342093 SC **NO se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha.** - Es cuanto certifico para los fines consiguientes.-Emisión: Santa Cruz, 04 de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz - Bolivia.-Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.- SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.- BOLIVIA.- Corte Departamental Electoral – Santa Cruz.- **CERTIFICADO.**- La Secretaría de Cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano **CNM 01960 DENNY CARLOS VELARDE;**- **CERTIFICA:**- Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01960/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01960 DENNY CARLOS VELARDE;** con documento de Identidad No. 3931348 SC **NO se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha.** - Es cuanto certifico para los fines consiguientes. -Emisión: Santa Cruz, 04 de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz-Bolivia.-Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-



SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.- BOLIVIA.- Corte Departamental Electoral - Santa Cruz.-

CERTIFICADO.- La Secretaría de Cámara de la Corte Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano **CNM 01957 ROMINA RAPP FLORES**;- **CERTIFICA:-** Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01957/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS, UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01957 ROMINA RAPP FLORES** con documento de Identidad No. 3896536 SC **NO se encuentra registrado (a) en ninguna organización política hasta la fecha.-** Es cuanto certifico para los fines consiguientes.- Emisión: Santa Cruz, 04 de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio

monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz-

Bolivia.-Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.- SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.-

BOLIVIA.- Corte Departamental Electoral - Santa Cruz.- **CERTIFICADO.-** La Secretaría de Cámara de la Corte

Departamental Electoral, por cuanto el derecho permite, a solicitud expresa del ciudadano **CNM 01960 LINDER**

ASCENCIO PESSOA MATIAS;- **CERTIFICA:-** Que, de acuerdo al Informe DDI-CDE-01958/2009, de fecha 03

de septiembre de 2009, y revisada la base de datos de militantes de los partidos políticos ADN, NFR, MIP, MAS,

UCES, MBL, FUN, MNR, PDC, FRI Y MSM, así como también de agrupaciones ciudadanas y/o pueblos indígenas

con personalidad jurídica vigente, se establece que el (la) ciudadano (a) **CNM 01958 LINDER ASCENCIO**

PESSOA MATIAS con documento de Identidad No. 5872024 SC **NO se encuentra registrado (a) en ninguna**

organización política hasta la fecha.- Es cuanto certifico para los fines consiguientes.- Emisión: Santa Cruz, 04

de septiembre de 2009; Hrs. 10:20 a.m. -Fdo. Dr. Marco Antonio monasterio Mariscal.- SECRETARIO DE

CAMARA.-CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL.-Santa Cruz-Bolivia.-Sello.- CORTE DEPARTAMENTAL

ELECTORAL.- SECRETARIA DE CAMARA.- SANTA CRUZ.- BOLIVIA.--- Logotipo Estado Plurinominal de

Bolivia. Órgano Electoral Plurinacional. Sistema de Registro Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN

MATTÍAS - CENTRO 7332. F01-V1. R-3061-0010-6 9-08- 2009 -18:43.- Fotografía.- Nombres: DENNY CARLOS.

Paterno: VELARDE Materno: VILLARROEL Fecha de Nacimiento: 11-12-1975 Estado Civil: SOLTERO Genero:

MASCULINO Profesión/Ocupación: EMPLEADO Grado de Instrucción: TÉCNICA Domicilio: BARRIO VIRGEN DE

COTOCA Tipo de Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD País de Nacionalidad: BOLIVIA País de Nacimiento:

BOLIVIA Número Documento: 3931348 Lugar de Expedición: SANTA CRUZ Departamento de Nacimiento:

SANTA CRUZ Provincia de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de Emisión: 06-04-2005 Fecha de

Vencimiento: 06-04-211 Localidad de Nacimiento: SAN MATÍAS Asiento: SAN MATÍAS Zona Electoral: SAN

MATÍAS Recinto de Votación: U. E. EMILIA RODAT.- Fdo. Ilegible: Operadora ROSARIO HURTADO PARABA.

Fdo. Ilegible Ciudadano: DENNY VELARDE VILLARROEL.- Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA PARABA

PUTARE. EMPADRONAMIENTO NACIONAL.- Logotipo Estado Plurinominal de Bolivia. Órgano Electoral

Plurinacional. Sistema de Registro Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN MATTÍAS - CENTRO 7332.

F01-V1. R-3061-2895-2 03-10-2009 -09:10.- Fotografía.- Nombres: JOSÉ Paterno: GARCIA Materno: CASUPA

Fecha de Nacimiento: 25-08-1976 Estado Civil: SOLTERO Genero: MASCULINO Profesión/Ocupación:

ESTUDIANTE Grado de Instrucción: SECUNDARIA Domicilio: BARRIO CRISTO REY AV. RENE BARRIENTOS
Tipo de Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD País de Nacionalidad: BOLIVIA País de Nacimiento: BOLIVIA
Número Documento: 6315087 Lugar de Expedición: SANTA CRUZ Departamento de Nacimiento: SANTA CRUZ
Provincia de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de Emisión: 05-03-2009 Fecha de Vencimiento: 05-03-2015
Localidad de Nacimiento: SAN MATÍAS Asiento: SAN MATÍAS Zona Electoral: SAN MATÍAS Recinto de Votación:
U. E. TECNICA VOCACIONAL.- Fdo. Ilegible: Operadora ROSARIO HURTADO PARABA. Fdo. Ilegible Ciudadano:
JOSÉ CASUPA GARCIA.- Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA PARABA PUTARE. EMPADRONAMIENTO
NACIONAL.- Logotipo Estado Plurinominal de Bolivia. Órgano Electoral Plurinacional. Sistema de Registro
Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN MATÍAS – CENTRO 7332. F01-V1. R-3061-1352-6 01-09-2009
-17:57.- Fotografía.- Nombres: BETTY Paterno: VALDIVIA Materno: MELGAR Fecha de Nacimiento: 02-02-1967
Estado Civil: SOLTERA Genero: FEMENINO Profesión/Ocupación: PROFESORA Grado de Instrucción: TÉCNICA
Domicilio: BARRIO SAN JOSÉ Tipo de Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD País de Nacionalidad: BOLIVIA
País de Nacimiento: BOLIVIA Número Documento: 3459842 Lugar de Expedición: LA PAZ Departamento de
Nacimiento: SANTA CRUZ Provincia de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de Emisión: 14-03-2005 Fecha de
Vencimiento: 14-03-2011 Localidad de Nacimiento: SAN MATÍAS Asiento: SAN MATÍAS Zona Electoral: SAN
MATÍAS Recinto de Votación: U. E. TECNICA VOCACIONAL.- Fdo. Ilegible: Operadora ROSARIO HURTADO
PARABA. Fdo. Ilegible Ciudadano: BETTY VALDIVIA MELGAR.- Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA
PARABA PUTARE. EMPADRONAMIENTO NACIONAL.- Logotipo Estado Plurinominal de Bolivia. Órgano
Electoral Plurinacional. Sistema de Registro Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN MATÍAS –
CENTRO 7332. F01-V1. R-3061-1855-1 09-09-2009 -10:58.- Fotografía.- Nombres: ROMINA Paterno: RAPP
Materno: FLORES Fecha de Nacimiento: 01-12-1982 Estado Civil: SOLTERA Genero: FEMENINO
Profesión/Ocupación: LABORES DE CASA Grado de Instrucción: SECUNDARIA Domicilio: B/COTUCA Tipo de
Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD País de Nacionalidad: BOLIVIA País de Nacimiento: BOLIVIA Número
Documento: 3896536 Lugar de Expedición: SANTA CRUZ Departamento de Nacimiento: SANTA CRUZ Provincia
de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de Emisión: 30-07-2007 Fecha de Vencimiento: 30-07-2013 Localidad
de Nacimiento: SAN MATÍAS Asiento: SAN MATÍAS Zona Electoral: SAN MATÍAS Recinto de Votación: U. E.
TECNICA VOCACIONAL.- Fdo. Ilegible: Operadora ROSARIO HURTADO PARABA. Fdo. Ilegible Ciudadano:
ROMINA RAPP FLORES.- Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA PARABA PUTARE. EMPADRONAMIENTO
NACIONAL.- Logotipo Estado Plurinominal de Bolivia. Órgano Electoral Plurinacional. Sistema de Registro
Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN MATÍAS – CENTRO 7332. F01-V1. R-3599-08-58-1 14-10-
2009- 10:08.- Fotografía.- Nombres: MARIA CRISTINA Paterno: COSTA Materno: RAPP Fecha de Nacimiento: 06-
07-1977 Estado Civil: SOLTERA Genero: FEMENINO Profesión/Ocupación: COMERCIANTE Grado de
Instrucción: SECUNDARIA Domicilio: BARRIO CENTRO Tipo de Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD País de
Nacionalidad: BOLIVIA País de Nacimiento: BOLIVIA Número Documento: 6342093 Lugar de Expedición: SANTA
CRUZ Departamento de Nacimiento: SANTA CRUZ Provincia de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de
Emisión: 09-08-2003 Fecha de Vencimiento: 09-08-2009 Localidad de Nacimiento: SAN MATÍAS Asiento: SAN
MATÍAS Zona Electoral: SAN MATÍAS Recinto de Votación: U. E. EMILIA RODAT.- Fdo. Ilegible: Operadora



**PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA**

N° 0010726

Serie: AA - PJ - FN - 2009

Resolución Senatorial N° 015/2009

Validez



RODDY RICARDO RAPP COLUMBA. Fdo. Ilegible Ciudadano: MARIA COSTA RAPP - Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA PARABA PUTARE. EMPADRONAMIENTO NACIONAL.- Logotipo Estado Plurinominal de Bolivia. Órgano Electoral Plurinacional. Sistema de Registro Biométrico. Formulario de Empadronamiento SAN MATÍAS - CENTRO 7332. F01-V1. R-3599-0840-9 14-10-2009-07:05.- Fotografía.- Nombres: LINDER ASCENCIO Paterno: PESSOA Materno: MATIAS Fecha de Nacimiento: 06-05-1977 Estado Civil: SOLTERO Genero: MASCULINO Profesión/Ocupación: CARPINTERO Grado de Instrucción: SECUNDARIA Domicilio: BARRIO VIRGEN DE COTOCA Tipo de Documentos: CEDULA DE IDENTIDAD Pais de Nacionalidad: BOLIVIA Pais de Nacimiento: BOLIVIA Número Documento: 5820724 Lugar de Expedición: SANTA CRUZ Departamento de Nacimiento: SANTA CRUZ Provincia de Nacimiento: ANGEL SANDOVAL Fecha de Emisión: 05-07-1999 Fecha de Vencimiento: 05-07-2005 Localidad de Nacimiento: ASCENCIÓN DE LA FRONTERA Asiento: SAN MATÍAS Zona Electoral: SAN MATÍAS Recinto de Votación: U. E. TESNICA VOCACIONAL.- Fdo. Ilegible: Operadora RODDY RICARDO RAPP COLUMBA. Fdo. Ilegible Ciudadano: LINDER PESSOA MATIAS.- Fdo. Ilegible Notaria Electoral: MICAELA PARABA PUTARE. EMPADRONAMIENTO NACIONAL.- ACTA DE RENUNCIA.- Yo WALTER DELGADILLO CANALES con Cédula de Identidad N° 252030 L.P., de manera voluntaria, sin que medie vicio de consentimiento alguno, renuncio hacer fundador de la Agrupación Ciudadana MATICO "MATIEÑO DE CORAZON", por lo que solo me constituiré en adelante en un simpatizante mas de esta organización política. De esta manera dejo sin efecto los actos efectuados con anterioridad en calidad de fundador, los mismos que fueron sentados en el libro de actas, afines de evitar perjudicial a esta agrupación en lo que respecta a la tramitación de su personería, a instancias de la Corte Departamental Electoral. A continuación suscribo el presente acta Voluntaria a los fines legales correspondientes. Fdo. Ilegible: WALTER DELGADILLO CANALES C.I. N° 252030 L.P.-----

CONCLUSION: La presente Protocolización queda definitivamente perfeccionada e incorporada entre los Registros de Escrituras Publicas que corren a mi cargo con la finalidad que produzca sus efectos de Ley consiguientes. la misma que luego de ser numerado y rubricado por mi la suscrita Notario, ha sido agregado a la colección respectiva de los de su clase en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Treinta y uno de la Ley del Notariado y un mil doscientos ochenta y siete del Código Civil.- En su consecuencia y en la vía y forma que mas haya lugar en derecho, los comparecientes aprueban y ratifican el contenido de la presente Escritura Pública previa lectura de principio a fin, firman junto con los testigos instrumentales Lorenzo Poñe Areába con C.I. N° 3903408 SC., e. Ignacia Soza Chuve con CI N° 6261123 SC., ambos mayores, ciudadanos bolivianos, con domicilio en esta localidad y hábiles por derecho al efecto de todo lo que DOY FE.---

Transcripción de Firmas: Fdo. Legible: Denny Carlos Velarde Villarroel.- Romina Rapp Flores.- Betty Valdivia Melgar.- José García Casupá.- SOLICITANTES.- Fdo. Ilegibles: Lorenzo Poñe Areába - Ignacia Soza Chuve - Testigos Instrumentales.- SELLO Y RÚBRICA NOTARIAL.- Fdo. Mayra X. Achaval Rivero - NOTARIA DE FE PÚBLICA DE SEGUNDA CLASE N° 2 - SAN MATÍAS - PROVINCIA ÁNGEL SANDOVAL - SANTA CRUZ - BOLIVIA.-----

Concuerda: El presente testimonio con el original de su referencia, al cual me remito en caso necesario. Es
franqueado en San Matías, a los diecisiete días del mes de diciembre de Dos Mil y Nueve Años. _____



Mayra X. Achával Rivero
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA DE 2da CLASE
N° 2 - SAN MATÍAS - PROV. ÁNGEL SANDOVAL
Santa Cruz - Bolivia



A GRUPACION CIUDADANA

"MATICO"

MATIEÑOS DE CORAZON



Color	:	Negro con prominencia de amarillo.
Sigla	:	MATICO
Nombre	:	MATIEÑOS DE CORAZON.





CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION N°028/2009
SANTA CRUZ, 4 DE DICIEMBRE DE 2009



VISTOS:

Los memoriales presentados en fecha 28 de Agosto y 16 de Octubre de 2009, por el ciudadano Dennys Carlos Velarde Villarroel, en el que solicita el registro y reconocimiento de personalidad jurídica de una Agrupación Ciudadana denominada **Matieños de Corazón "MATICO"** con ámbito de representación popular para el municipio de San Matías; la documentación que se acompaña según consta de fs. 1 a 67, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano Dennys Carlos Velarde Villarroel, solicita a este Organismo Electoral la entrega de libros de registro de simpatizantes para el trámite de reconocimiento de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"** con ámbito de representación popular para el municipio de San Matías; mediante memorial presentado en fecha 28 de Agosto de 2009.

Que, a fs. 54 cursa el acta de recepción de fecha 19 de octubre de 2009, donde se evidencia que el ciudadano Pedro Vallejos Herrera presentó ante la Secretaría de Cámara, en representación de la agrupación ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"**, la cantidad de CINCO (5) libros de registro de simpatizantes y un medio magnético - CD - en cumplimiento del reglamento aprobado por la Corte Nacional Electoral para el reconocimiento de personalidad jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Que, mediante providencia de fecha 19 de octubre de 2009, saliente a Fs. 56, dictada por la Presidencia de ésta Corte Departamental Electoral y de conformidad con el Art. 12° de la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos indígenas y del art. 7°, Núm. 3 del Reglamento de Procedimientos para el trámite de reconocimiento de personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, se ordenó la remisión a la Dirección de Informática de los libros de registro de simpatizantes presentados por la Agrupación Ciudadana, en trámite de reconocimiento **Matieños de Corazón "MATICO"** para fines de informe a Sala Plena.

Que, el Informe DDI 030/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática de ésta Corte Electoral da cuenta que la Agrupación ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"** ha presentado un total de 130 registros válidamente asentados, cifra que para el municipio de San Matías supera la cantidad mínima de registros necesarios para obtener la personalidad jurídica (2% de votos válidos de las Elecciones Generales 2005 en el municipio de San Matías = 59 registros), y señala además que no existen inscripciones irregulares en los libros presentados, en cumplimiento a lo establecido en el art. 7° Núm. 5° del "Reglamento de Procedimiento para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8° del citado Reglamento, la Secretaría de Cámara y las Direcciones Departamentales de Informática y Jurídica, realizaron el procedimiento adicional de verificación, según consta en el informe conjunto efectuado, el que deja establecido que de la muestra equivalente al 5% de los registros



CORTE DEPARTAMENTAL ELÉCTORAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



validos de militantes presentados por la Agrupación Ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"**, en un 100 % corresponden a las firmas que constan en las listas índice de la última elección que cursan en este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe D.J. N° 095/2009 de fecha 27 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica de ésta Corte Departamental Electoral a cargo de la Dra. Ann Lizbeth Romero Carrasco y del análisis efectuado a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana, en trámite de reconocimiento de personalidad jurídica, denominada **Matieños de Corazón "MATICO"**, se han dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 9, 16, 17, 20 y 21 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004.

Que, el Informe D.I.-D.J.-S.C. 005/209 de fecha 30 de Noviembre de 2009 elevado a Sala Plena por la Dirección de Informática, Dirección Jurídica y Secretaría de Cámara sobre cumplimiento de requisitos legales y cantidad de registros válidamente asentados por la Agrupación Ciudadana solicitante, en su parte conclusiva deja establecido que la Sala Plena debe proceder al registro y reconocimiento de la Agrupación Ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"**.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA CONFERIDA POR LAS LEYES N° 2771 DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE AGRUPACIONES CIUDADANAS Y PUEBLOS INDÍGENAS APROBADO POR LA CORTE NACIONAL ELECTORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 125/2007 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007;

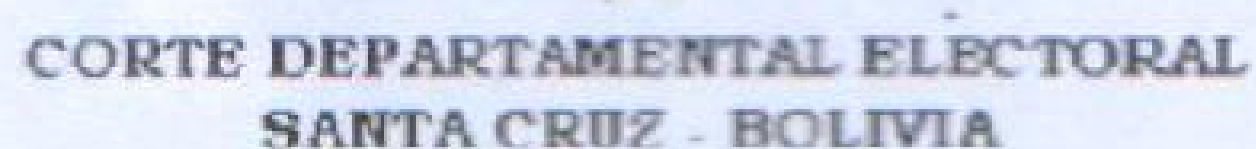
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y registrar la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"** ámbito de representación popular en el nivel municipal a los efectos de la postulación de candidatos a Alcalde y Concejales Municipales para la primera sección municipal (San Matías) de la provincia Angel Sandóval del departamento de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente resolución al representante legal de la organización política **Matieños de Corazón "MATICO"** y sea mediante cédula fijada en tablero de Secretaría de Cámara.

ARTICULO TERCERO: En aplicación del Art. 10° del Reglamento de Procedimientos para el Trámite de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, remitir, en consulta, a la Corte Nacional Electoral la presente Resolución conjuntamente con el Informe Resumen de los antecedentes del presente trámite elaborado por la Secretaría de Cámara, acompañando además, la documentación que contenga el nombre, sigla, símbolo, colores, emblema y nomina de fundadores registrados.

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Informática efectúese el registro de los simpatizantes en el Padrón Departamental de Simpatizantes.



ARTICULO QUINTO: De conformidad al artículo 14º de la Ley 2771, se autoriza a la Agrupación Ciudadana **Matieños de Corazón "MATICO"** a efectuar la publicación de la presente Resolución, a su costo y por cuenta propia, en un medio de prensa de circulación departamental.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. David Anelo Gil
VOCAL
SALA PROVINCIAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. José Ernesto Zambrana Serrate
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

Lic. *Wiliam* Padilla Méndez
JUGAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. O. Fernando Castedo Cadario
VOCAL
SALA ANDRES IBÁÑEZ
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. Mario Orlando Parada Velasco
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz de Bolivia

Dra. Sonia Eliana Roca Serrano
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Santa Cruz - Bolivia

~~Dr. Victor Hugo Claude Blanco~~
~~VOCAL~~
~~TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL~~
~~Santa Cruz - Bolivia~~

Ante mí:.....
Dr. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CAMARA
CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
Santa Cruz - Bolivia.

ANEXO INFORME RESUMEN DE ANTECEDENTES TRAMITE DE PERSONERIA JURIDICA "MATICO"

Nº	NOMBRE A.C.	SIGLA	TIPO	AMBITO DE REP,	MÁXIMA AUTORIDAD	CARGO DIRECTIVO	Resolución de Reconocimiento	Fecha de Fundación	COLORES	CODIGO PANTONE	SIMBOLOS	GRAFICO
1	MATIEÑOS DE CORAZON	MATICO	Agrupación Ciudadana	Municipio de San Matías	Walter Delgadillo Canales	Presidente	Resolución N° 028/2009 de 4 de diciembre de 2009	19 de agosto de 2009	Amarillo y negro en dos franjas horizontales con predominancia del color amarillo	No registra	Diseño de Ave típica de la zona denominada Matico	

Dr. Marco Antonio Monsalvo Mariscal
 Secretario de Cámara
 CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL
 Santa Cruz - Bolivia

